



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

07.03.2013

BORRADOR EN EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL TRECE

En la ciudad de Burriana a siete de marzo de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Burriana asistidos por la secretaria general D. Iluminada Blay Fornas, los señores y señoras siguientes:

ALCALDE

D. JOSÉ RAMÓN CALPE SAERA

TENIENTES DE ALCALDE

- 1º.- D, JUAN GRANELL FERRÉ
- 2º.- D. ENRIQUE SAFONT MELCHOR
- 3º.- D^a. ANA MONTAGUT BORILLO
- 4º.- D. M^a CONSUELO SUAY MONER
- 5º.- D. MARIA MERCEDES GIMENEZ MONDRAGON
- 6º.- D. FCO. JAVIER PERELLÓ OLIVER
- 7º.- D. JUAN FUSTER TORRES

CONCEJALES

- D^a MARIA ESTER PALLARDÓ PARDO
D. CARLOS SOLA PERIS
D^a. BELÉN SIERRA MONSONÍS
D^a. MARIA MERCEDES SANCHORDI GARCÍA
D. JAVIER GUAL ROSELL
D^a MARIA CRISTINA RIUS CERVERA
D. VICENTE APARISI JUAN
D^a. ROSA DE LOS ÁNGELES MARCO CHORDÁ
D. MANUEL ROYO PÉREZ
D^a MARÍA JOSÉ ALMELA ROSELL
D^a MARIA DOLORES AGUILERA SANCHIS
D. DANIEL VIDAL FUSTER
D. JOAQUÍN JOSÉ SORLÍ GARRIDO

El Sr. presidente declara abierta la sesión, en primera convocatoria siendo las 19 horas y 5 minutos y se pasa seguidamente a leer y resolver los asuntos comprendidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2012, ASÍ COMO DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2012, EN SU VERSIÓN EN AMBAS LENGUAS OFICIALES (Secretaría)

Ww.b
urri
ana
.es
Plaça
a
Maj
or,
I.
Telè
fon
o
964
510
062
.
Fax
:
964
51
09
55
.
e.m
:
all
@b
urri
ana
.es

Se da cuenta por la Secretaría del borrador del acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2012, en su redacción en ambas lenguas oficiales.

Sometida el acta a la consideración de la corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno les prestan unánime aprobación, y así lo declara la presidencia.

Se da cuenta por la Secretaría del borrador del acta correspondiente a la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2012, en su redacción en ambas lenguas oficiales.

Sometida el acta a la consideración de la corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno les prestan unánime aprobación, y así lo declara la presidencia.

2.- ACUERDO, EN SU CASO, DE DEDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES POR AUSENCIA AL TRABAJO MOTIVADA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE QUE NO DA LUGAR A UNA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL (Área I. Neg. Recursos Humanos)

Por la Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Cuentas y Régimen Interior, del siguiente tenor literal:

“En virtud del mandato establecido en el artículo 9 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, el Pleno de este Ayuntamiento adoptó en fecha 30 de agosto de 2012 el Acuerdo relativo a los complementos de prestación económica en situación de incapacidad temporal de sus empleados municipales. En este sentido, el apartado primero del Acuerdo estableció los complementos siguientes:

Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, hasta el tercer día, se reconocerá un complemento retributivo del cincuenta por ciento de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconocerá un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social sea equivalente al setenta y cinco por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive, se reconocerá una prestación equivalente al cien por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Recientemente, la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, introduce en su disposición adicional trigésima octava, el mandato dirigido a las Administraciones Públicas para que adopten acuerdos que recojan los términos y condiciones que den lugar al descuento en la nómina de los empleados públicos que se ausenten del trabajo por causa de enfermedad o accidente que **no** dé lugar a una situación de Incapacidad Temporal.

La citada disposición establece en su primer apartado lo siguiente: *La ausencia al trabajo por causa de enfermedad o accidente que no dé lugar a una situación de incapacidad temporal, por parte del personal al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, comportará, la aplicación del descuento en nómina previsto para la situación de incapacidad temporal, en los términos y condiciones que establezcan respecto a su personal cada una de las Administraciones Públicas.*

El apartado segundo, establece para la Administración General del Estado, organismos



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

07.03.2013

y entidades de derecho público dependientes de la misma y órganos constitucionales, que el descuento a que se refiere el apartado primero no se aplicará cuando el número de días de ausencia por enfermedad o accidente en el año natural no supere la cifra que se establezca por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y con los requisitos y condiciones determinados en la misma. En consecuencia se aprobó la Orden HAP/2802/2012, de 28 de diciembre, por la que se desarrolla la citada disposición, estableciendo en el Artículo 2, descuento en nómina, que *Los días de ausencia al trabajo por parte del personal señalado en el artículo 1 de esta Orden, que superen el límite de días de ausencia al año, motivadas por enfermedad o accidente y que no den lugar a una situación de incapacidad temporal, comportarán la misma deducción de retribuciones del 50% prevista para los tres primeros días de ausencia por incapacidad temporal en el artículo 9 y en la Disposición adicional decimoctava del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.*

El Artículo 3 de la misma Orden dispone que *El descuento en nómina regulado en el artículo anterior no será de aplicación a cuatro días de ausencias a lo largo del año natural, de las cuales sólo tres podrán tener lugar en días consecutivos, siempre que estén motivadas en enfermedad o accidente, y no den lugar a incapacidad temporal. Ello exigirá la justificación de la ausencia en los términos establecidos en las normas reguladoras de la jornada y el horario de aplicación en cada ámbito.*

Por otra parte, y de conformidad con el citado artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2012, el Ayuntamiento deberá determinar los términos y condiciones para la aplicación del descuento en nómina previsto para la situación de incapacidad temporal, debiéndose establecer unos criterios comunes en la gestión procedimental que posibiliten que se dé un tratamiento homogéneo a situaciones equivalentes. Es por ello necesario fijar la fórmula que determine el cálculo de los complementos retributivos diarios correspondientes a los días de baja, así como a los días de ausencia por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal y que comporten la misma deducción, siendo ésta la siguiente:

$$C_d = \frac{1}{30,5} \alpha RFMA$$

Siendo:

- α = coeficiente variable, según Acuerdo plenario de 30 de agosto de 2012:
- | | | |
|----------------|---|---|
| Días 1 a 3 | → | 50% |
| Días 4 a 20 | → | 75% |
| Desde día 21 | → | 100% |
| Desde el día 1 | → | 100% (en los casos del apartado primero, párrafo segundo y tercero del citado |
- acuerdo plenario).

RFMA = Retribución fija del mes anterior (sueldo + trienios + complemento de destino + complemento específico), sin repercusión de paga extraordinaria.

.es
 ana
 urri
 @b
 info
 all:
 e.m
 *
 NA
 RIA
 BUR
 530
 .12
 01
 320
 120
 P-
 NIF-
 *
 55
 09
 51
 964
 :
 Fax
 *
 062
 510
 964
 o
 fon
 Telef
 I
 or,
 Maj
 a
 Plag
 *
 .es
 ana
 urri
 W.D
 WW

El complemento retributivo mensual se obtendrá como suma de los complementos diarios correspondientes a los días de baja del mes.

Considerando que, de conformidad con el artículo 37.1. k) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, serán objeto de negociación las materias que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios.

De conformidad con la propuesta del concejal delegado de Personal y el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas e Interior, y habiéndose tratado y aprobado el asunto por unanimidad en la Mesa de Negociación de fecha 1 de marzo de 2013, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA**:

Primero.- Los días de ausencia al trabajo por parte de los empleados municipales del Ayuntamiento de Burriana a partir del quinto día incluido a lo largo del año natural, motivados por enfermedad o accidente y que no den lugar a una situación de Incapacidad Temporal, comportarán la misma deducción de retribuciones del 50% prevista para los tres primeros días de ausencia por Incapacidad Temporal regulada en el Acuerdo Plenario de fecha 30 de agosto de 2012.

Segundo.- De los cuatro días de ausencia que a lo largo del año **no** se aplicará la deducción prevista en el apartado anterior, las ausencias en días consecutivos, como máximo, podrán ser de tres días, y en todo caso el personal comunicará su ausencia y la razón de la misma al Ayuntamiento, hasta una hora después del inicio de la jornada, salvo causas justificadas que lo impidan, pudiendo requerirse justificante expedido por el facultativo competente.

Tercero.- La fórmula aplicable que determinará el cálculo de los complementos retributivos diarios correspondientes a los días de baja, así como a los días de ausencia por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal y que comporten la misma deducción, será la siguiente:

$$C_d = \frac{1}{30,5} \alpha RFMA$$

Siendo:

α = coeficiente variable, según Acuerdo plenario de 30 de agosto de 2012:

Días 1 a 3	→	50%
Días 4 a 20	→	75%
Desde día 21	→	100%
Desde el día 1	→	100% (en los casos del apartado primero, párrafo segundo y tercero del citado acuerdo plenario).

RFMA = Retribución fija del mes anterior (sueldo + trienios + complemento de destino + complemento específico), sin repercusión de paga extraordinaria.

El complemento retributivo mensual se obtendrá como suma de los complementos diarios correspondientes a los días de baja del mes.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los interesados, al Negociado de RRHH, a la Tesorería municipal y a la Junta de Personal para su debido conocimiento, significando que este acuerdo surtirá efectos desde el día de su aprobación."

Con relación al fondo del asunto, no se producen intervenciones.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

07.03.2013

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Alcaldía-Presidencia.

3.- REVISIÓN, EN SU CASO, DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA VIARIA (Área I. Neg. Contratación)

Por la Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Cuentas y Régimen Interior, del siguiente tenor literal:

"Vista la solicitud presentada por la empresa Fomento Benicasim SA, el 7 de febrero de 2013, adjudicataria del servicio de recogida domiciliaria de residuos y limpieza viaria de Burriana, de revisión de precios del contrato con efecto de 1 de enero de 2013.

Visto que la cláusula V del pliego de cláusulas administrativas establece que el precio será revisado anualmente, aplicándose sobre el mismo el 85% del IPC del año precedente y la primera revisión será a partir del 1 de enero siguiente al primer año natural transcurrido desde el comienzo del servicio.

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Municipal en fecha 14 de febrero en curso, en el que se fija el precio anual del contrato para 2013 en 1.437.159,95 €, más IVA del 10%, resultando un precio total de 1.580.875,95 € anuales.

Vista las retenciones de crédito emitidas por Intervención de Fondos, por importe de 772.406,76 euros (recogida de basuras) con cargo a la aplicación de gastos 162.22700003 "Contrato recogida basura" del vigente Presupuesto, num. de retención 201300001950 y 808.508,64 euros (limpieza viaria) con cargo a la aplicación de gastos 163.22700001 del vigente presupuesto num. de retención 201300001951.

Visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión de Hacienda, Cuentas e Interior; el Ayuntamiento Pleno, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, Acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios del contrato de gestión del servicio público de recogida domiciliaria de residuos urbanos y limpieza viaria del municipio de Burriana, con efectos del 1º de enero de 2013, aplicando al precio del contrato un aumento de 2,465%, correspondiente 85% del IPC del 2012 (2,9%), resultando un nuevo precio anual de 1.580.876 € anuales, IVA incluido al 10%.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de correspondiente al ejercicio de 2013 por importe de 772.406,76 euros (recogida de basuras) con cargo a la aplicación de gastos 162.22700003 "Contrato recogida basura" del vigente Presupuesto, num. de retención 201300001950 y 808.508,64 euros (limpieza viaria) con cargo a la aplicación de gastos

Ww.b
urri
ana
.es
*
Plaça
a
Maj
or,
I.
Telè
fon
o
964
510
062
*
Fax
: 964
51
09
55
*
NIF:
P-120
120
320
01
*
12
530
BUR
RIA
NA
*
e.m.
all:
info
@b
urri
ana
.es

163.22700001 del vigente presupuesto num. de retención 201300001951.

Las facturas que, en su momento, se presenten en relación con este contrato deberán acompañarse necesariamente de una copia de este acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo significando que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de esta jurisdicción de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno en defensa de su derecho.”

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Aguilera (dos), Sr. Alcalde (dos)

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIECIOCHO (11 del PP y 7 de PSOE). Votos en contra, TRES (3 de CIBUR). Abstenciones, NINGUNA. Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

4.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2013

Por la Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Cuentas y Régimen Interior, del siguiente tenor literal:

“En el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, número 147, de 8 de diciembre de 2012 se publicó el anuncio de aprobación definitiva de la Relación de puestos de trabajo y la plantilla del Ayuntamiento de Burriana para el ejercicio 2013,

A comienzos del mes en curso, para poder atender de una manera eficaz el incremento de la actividad que estaba soportando el servicio municipal de Recaudación, se realizaron una serie de cambios en la organización que refleja la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), con el fin de adaptar los efectivos de personal, sin incremento de tales efectivos ni de costes, a las necesidades actuales de los servicios. Para ello, se aprobó la Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de febrero de 2013, por la que se adscribió el puesto de trabajo Nº 267 de la actual RPT, de auxiliar administrativo, cuya titular es D^a. Begoña Fandos Gómez, al Servicio de Recaudación Municipal, con efectos del día 11 de febrero de 2013.

Asimismo, se adscribió el puesto de trabajo Nº 163 de la actual RPT, de agente de la Policía Local, cuyo titular es Antonio Manjón Rodríguez y que se encontraba adscrito al Servicio de Gestión Tributaria, al cuerpo de Policía Local al que pertenece, para realización de tareas de administración interna, ordenando en la misma disposición el inicio del procedimiento legalmente establecido para modificar la RPT, reflejando las adscripciones precedentes y, en consecuencia, suprimiendo una plaza de auxiliar administrativo en la Sección IV y creando una plaza de la misma categoría profesional en el Servicio Municipal de Recaudación.

Visto que con dicha medida se persigue el objetivo de ajustar la situación del personal a la estructura y necesidades de la organización de este Ayuntamiento.

Vista la potestad de autoorganización que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga a los municipios como Administraciones Públicas de carácter territorial.

Visto que con la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo se contribuye a la



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

07.03.2013

consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos existentes y su mejor distribución y todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto que la reasignación de efectivos que se propone se realiza sin coste económico alguno para el vigente ejercicio económico.

Visto que la presente modificación de la RPT no debe ser objeto de negociación en el seno de la Mesa Unitaria de Negociación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto lo dispuesto en los artículos 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 126.4 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 41 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

Y de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 81.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen favorable por unanimidad de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas e Interior, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar la adscripción de los puestos de trabajo que a continuación se indican a las unidades administrativas que, asimismo, se expresan:

NÚM. DE PUESTO	DENOMINACIÓN	UNIDAD A LA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ADSCRITO	NUEVA UNIDAD A LA QUE SE ADSCRIBE	EMPLEADO ADSCRITO
267	Auxiliar administrativo	Sección IV	Servicio de Gestión Tributaria	Begoña Fandos Gómez
163	Agente de la policía local	Servicio de Gestión Tributaria	Policía Local	Antonio Manjón Rodríguez

es.
ana
uri
@
info
all:
em.
NA
RIA
BUR
530
12
01
320
120
P-
NIF.
55
09
51
964
964
0
fon
Telé
I.
or,
Maj
a
Plag
es.
ana
uri
w.b
ww

Segundo.- Proceder, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a su exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones; en caso contrario, el Ayuntamiento-Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas."

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Aguilera (una)

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIECIOCHO (11 del PP y 7 de PSOE). Votos en contra, NINGUNO . Abstenciones, TRES (3 de CIBUR) Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

5.- DEJAR SIN EFECTO, EN SU CASO, EL ACUERDO PLENARIO DE 31 DE ENERO DE 2006, POR EL QUE SE APROBÓ PROVISIONALMENTE EL PAI PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR SUR-I-2 (NPI-4) DEL PLAN GENERAL DE BURRIANA, Y SE ADJUDICÓ PROVISIONALMENTE LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR DEL MISMO A FOMENTO URBANO DE CASTELLÓN SA (Área II. Neg. Urbanismo)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

"**Examinadas** las actuaciones obrantes en el expediente tramitado para la aprobación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del Sector SUR-I-2 (NPI-4) de suelo urbanizable del Plan General de Burriana y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero.- Mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el 1 de febrero de 2005 (RE 1528) la mercantil Fomento Urbano de Castellón, SA anunció la iniciación del procedimiento de aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del Sector SUR-I-2 (NPI-4), de suelo urbanizable industrial terciario del Plan General de Burriana. A tales efectos, y conforme a lo señalado en el artículo 48 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), en fecha 23 de marzo de 2005 se anunció en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana la información pública de la alternativa técnica presentada por la citada mercantil, comprensiva de una Memoria del Programa, un Plan Parcial, el Anteproyecto de Urbanización y la solicitud de Cédula de Urbanización.

Segundo.- En fecha 20 de julio de 2005 se informó por el Servicio Territorial de Planificación y Ordenación Territorial de la Dirección General de la Conselleria de Territorio y Vivienda la imposibilidad de emitir Cédula de Urbanización a la vista del informe desfavorable emitido al respecto por la División de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte.

Tercero.- Tramitado el oportuno expediente para la selección del urbanizador, en fecha 31 de enero de 2.006, este Ayuntamiento acordó:

"Primero: *Seleccionar la alternativa técnica del Programa de Actuación Integrada formulada por la mercantil FOMENTO URBANO DE CASTELLÓN S.A. para el desarrollo del Sector "SUR-I-2" de Burriana, condicionada al cumplimiento de las exigencias, modificaciones y requisitos recogidos en el informe jurídico emitido por la asistencia técnica.*

Segundo: *Adjudicar, para la ejecución del referido programa, a la mercantil FOMENTO URBANO DE CASTELLÓN S.A. cuya proposición jurídico-económica se entiende como la más adecuada para el desarrollo de la Alternativa Técnica elegida, si bien remitiendo la adjudicación a la*



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

07.03.2013

subsanción de las condiciones a que se ha hecho mención en la parte dispositiva del punto anterior y que resulta del informe emitido, cuya asunción por el aspirante seleccionado es requisito imprescindible.

Tercero: *Habida cuenta de lo dispuesto en el art. 47.7 de la LRAU, se acuerda su aprobación condicionada a la subsanción de las condiciones referidas en el informe jurídico y la obtención de la correspondiente Cédula de Urbanización, o en su caso aprobación definitiva del documento de planeamiento por la Consellería competente en materia de Urbanismo.*

Cuarto: *El aspirante por este acuerdo seleccionado deberá presentar el documento de refundición aceptando las modificaciones, condiciones y requisitos que derivan del informe jurídico y que se integra en este acuerdo, debiendo suscribir los compromisos y obligaciones asumidas, así como prestar las correspondientes garantías que asegure la ejecución y cumplimiento del Programa, sin perjuicio de estar expresamente condicionada la selección a la aprobación definitiva de la ordenación.*

Quinto: *La formalización de la adjudicación se efectuará mediante acto administrativo expreso y la suscripción del correspondiente Convenio Urbanístico, en cuya suscripción y contenido habrán de aplicarse las determinaciones que establece la citada Ley Autonómica 6/1994, en su art. 32.c) y concordantes, así como todos los aspectos indicados en los repetidos Informes asumidos en este Acuerdo.*

Sexto: *Obtenida la Cédula de Urbanización, o en su caso producida la aprobación definitiva del documento de planeamiento por parte de la Consellería competente en materia de Urbanismo, la adjudicación devendrá definitiva, publicándose en la forma prevenida en la LRAU. El adjudicatario deberá suscribir los compromisos, asumir las obligaciones y prestar las garantías derivadas de la aprobación definitiva de la ordenación o bien renunciar a la adjudicación si esta supone compromisos distintos a los que ofreció.*

Séptimo: Notificar *el presente acuerdo a los interesados, significándoles que contra el dispositivo primero del mismo, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo dicta, o, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la presente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. **Contra** los dispositivos segundo a sexto del presente acuerdo, como actos de trámite que no ponen fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno."*

Cuarto.- Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de 11 de mayo de 2.007 se sometió a información pública por periodo de un mes el Plan Parcial del Sector SUR-I-2 (NPI-4), presentado por Fomento Urbano de Castellón, SL en fecha 3 de abril de 2.007 (RE 4408), publicándose sendos anuncios en el diario "Mediterráneo" de 27 de junio de 2.007 y en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, núm 5572, de 7 de agosto de 2.007. Asimismo se solicitó informe de la oficina del Plan de Carreteras de la Consellería de Infraestructuras y Transporte.

ww.burriana.es
Plaza
a
Maj
a
or,
I
Telé
fon
o
964
510
062
Fax
: 964
51
09
55
*
NIF:
P-120
320
01
* 12
530
BUR
RIA
NA
*
e.m.
all:
info
@b
urri
ana
.es

Quinto.- En fecha 5 de noviembre de 2007 (RE 14295) se recibió informe de la División de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, favorable al Plan Parcial del Sector SUR-I-2 (NPI-4).

Sexto.- No obrando en el expediente ulteriores actuaciones administrativas, la Alcaldía Presidencia dictó Providencia, en fecha 5 de noviembre de 2012, del siguiente tenor:

"Resultando que el 31 de enero de 2006 el Ayuntamiento Pleno acordó seleccionar la alternativa técnica y la proposición jurídico-económica formuladas por la mercantil Fomento Urbano de Castellón, SA para el desarrollo del Programa de Actuación Integrada del Sector SUR-I-2 de Burriana, condicionando su aprobación y adjudicación definitiva al cumplimiento de las exigencias, modificaciones y requisitos recogidos en el informe jurídico emitido por la asistencia técnica.

Resultando que por Decreto de 11 de mayo de 2007 se sometió a información pública el Plan Parcial de dicho Sector, presentado para su tramitación municipal por Fomento Urbano de Castellón, SA el 12 de abril de 2007.

Resultando que no obran en el expediente ulteriores actuaciones administrativas municipales ni por parte de la mercantil adjudicataria tendentes a la aprobación y adjudicación definitiva del Programa de Actuación Integrada del Sector SUR-I-2 de Burriana.

Habida cuenta del tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que el expediente que se está tramitando para la aprobación del documento de revisión del Plan General de Burriana, clasifica de Suelo No Urbanizable los terrenos integrantes del citado Sector SUR-I-2, sin que la mercantil Fomento Urbano de Castellón, SA haya formulado alegación alguna en el periodo de información pública concedido al efecto.

Por todo ello, esta Alcaldía Presidencia PROVEE se realicen los trámites necesarios para declarar caducado el procedimiento de aprobación del Programa de Actuación Integrada del Sector SUR-I-2 de Burriana."

Séptimo.- Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de 6 de noviembre de 2012 se concedió a la mercantil Fomento Urbano de Castellón, SL un periodo de audiencia para que formulara cuantas alegaciones estimara pertinente en defensa de sus derechos, con carácter previo a dictar resolución declarando caducado el Programa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Octavo.- No consta en el expediente la presentación de alegación alguna al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primera.- La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, se ha pronunciado estimando un recurso contencioso-administrativo que declara contrario a derecho y anula, dejando sin efecto, un acuerdo de aprobación de un Programa de Actuación Integrada de la ciudad de Burriana, a la vista de numerosa jurisprudencia del Tribunal Supremo en la que se defiende que las posibles contradicciones entre la Ley autonómica valenciana 6/1994 y la Ley de contratos de las administraciones públicas deben resolverse siempre desde la perspectiva de esta última, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.3º de la Constitución, de manera que en las adjudicaciones de los Programas de Actuación Integrada se deben observar los principios de no discriminación y libre concurrencia.

La Sección 5ª de la Sala 3ª del Tribunal Superior, en Sentencia de 4 de abril de 2012 (rec. 6460/2008), se ha pronunciado desestimando el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 22 de octubre de



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

07.03.2013

2008 (J2008/289971) esgrimiendo en sus Fundamentos de Derecho:

"La cuestión planteada en estos tres motivos de casación ha adquirido una singular actualidad como consecuencia de la sentencia pronunciada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea con fecha 26 de mayo de 2011 en el asunto C-306/08 EDJ 2011/74390 , sobre las Directivas 93/37 /CEE y 2004/18/CE y la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma Valenciana.

Esta sentencia se limita a desestimar la pretensión de la Comisión Europea frente al Reino de España porque aquélla no demostró que el objeto principal del contrato celebrado entre el Ayuntamiento y el urbanizador correspondiese a un contrato público de obras en el sentido de la Directiva 93/37 o de la Directiva 2004/18, de lo que no cabe deducir, según tratan de explicar las Administraciones ahora recurrentes con la tesis que mantienen en estos tres motivos de casación, que en la adjudicación del Programa de Actuación Urbanística al agente urbanizador no haya que respetar, como exige la Sala de instancia siguiendo la doctrina jurisprudencial, los principios de concurrencia, igualdad y no discriminación, publicidad y transparencia, que, según hemos indicado, han sido incorporados tanto por la legislación estatal vigente sobre suelo como por la Ley urbanística valenciana 16/2005, de 30 de noviembre.

Esta Sala del Tribunal Supremo, en las Sentencias citadas por la Sala de instancia en la recurrida, no ha definido la naturaleza jurídica de la selección del urbanizador en el ordenamiento urbanístico valenciano, es decir que nunca se pronunció sobre el significado jurídico de la adjudicación de los Programas de Actuación Urbanística al agente urbanizador, sino que declaró que, dada su finalidad, tal adjudicación debía respetar los principios recogidos en la legislación estatal de contratos de las Administraciones Públicas, que había incorporado los principios que las tan repetidas Directivas comunitarias exigen en el procedimiento de adjudicación de los contratos públicos de obras o de servicio."

Para la selección de las alternativas en competencia y adjudicación de la condición de Urbanizador del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del Sector SUR-I-2 (NPI-4) se siguió únicamente el procedimiento establecido en la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, adoptándose el 31 de enero de 2.006 un acuerdo de aprobación y adjudicación provisional incompatible, según esta doctrina jurisprudencial, con la legislación de contratación administrativa.

Segundo.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 47.7 de la derogada Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU):

"Aprobado el Programa por el Municipio se dará traslado de él a la Conselleria competente en Urbanismo. Si el Programa o los Planes cuyo desarrollo se refiera carecen de Cédula de Urbanización y ésta fuera necesaria, su aprobación municipal y adjudicación se entenderán provisionales y no legitimarán la ejecución de la Actuación hasta la expedición de la Cédula o, en su caso, hasta la aprobación definitiva del Plan o Programa correspondiente por dicha Conselleria."

WW
W.D
URR
ANA
.ES
*
Plaça
a
Maj
or,
I.
Telè
fon
964
510
062
*
Fax:
964
51
09
55
*
INF.
P-
120
320
01
*
12
530
BUR
RIA
NA
*
em.
all:
info@
urri.
ana.
es.

En este sentido se pronuncia el artículo 137.5 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (LUV), de manera que, no contando con Cédula de Urbanización, la adjudicación efectuada por el Ayuntamiento Pleno el 31 de enero de 2006 fue provisional y no legitimaba el despliegue y la ejecución de la actuación hasta la expedición de Cédula de Urbanización o hasta la aprobación definitiva del Programa por la Conselleria competente en urbanismo.

Tal y como se ha expuesto en los antecedentes, ni por parte de la mercantil provisionalmente seleccionada ni por este Ayuntamiento se efectuaron los trámites para instar un pronunciamiento de la Conselleria.

Tercero.- El Acuerdo de 31 de enero de 2006 se adopta estando en vigor la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística. El Preámbulo de esta Ley señalaba:

"Se permite que la Administración opte, en todo momento, por la ejecución directa o que rechace o posponga la programación por ser a ella a quien debe corresponder, siempre, la dirección y orientación del desarrollo urbanístico".

De esta forma, cabe indicar que la aprobación y adjudicación definitiva por el Ayuntamiento del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del Sector SUR-I-2 de acuerdo con los artículos 44 y siguientes de la LRAU no tiene carácter reglado, sino que existe un margen de discrecionalidad, atendiendo al principio de oportunidad, no estando la administración obligada a aprobar y adjudicar los Programas presentados.

Actualmente se encuentra en tramitación el procedimiento de Evaluación ambiental estratégica del documento de revisión del Plan General de Burriana, que clasifica como Suelo No Urbanizable los terrenos integrantes del Sector SUR-I-2 (NPI-4). Esta previsión se opone frontalmente con la iniciativa particular de urbanización del Sector, habiéndose optado en el momento presente por un desarrollo urbanístico del que se excluyen los terrenos comprendidos en dicho Sector .

Cuarto.- No constando en el expediente administrativo actuaciones desde el año 2007, pudiéndose cuestionar en fase de ejecución del Programa algún vicio procedimental en la selección del urbanizador y habiéndose propuesto una revisión del planeamiento vigente que reclasifica los terrenos objeto de programación, se impone la finalización del procedimiento, en aras a evitar la pendencia indefinida del mismo y garantizando la seguridad jurídica.

Por todo expuesto, visto el informe jurídico propuesta de la Jefe de la Sección II, de 22 de febrero de 2013, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, este Ayuntamiento Pleno, en uso de las facultades legalmente otorgadas, acuerda:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 31 de enero de 2.006, por el que se aprobó provisionalmente el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del Sector SUR-I-2 (NPI-4) del Plan General de Burriana, y se adjudicó provisionalmente la condición de urbanizador del mismo a FOMENTO URBANO DE CASTELLÓN, SA, con CIF A-12438479, por los motivos señalados en los fundamentos de derecho de la parte expositiva del presente acuerdo, con archivo de las actuaciones.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Conselleria competente en materia de urbanismo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, significando que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes a partir del siguiente a su notificación, o, en el plazo de dos meses desde dicha notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta jurisdicción de Castellón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

07.03.2013

julio.”

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Sanchordi (dos), Sra. Aguilera (dos), Sr. Granell (dos).

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIECIOCHO (11 del PP y 7 de PSOE). Votos en contra, NINGUNO . Abstenciones, TRES (3 de CIBUR) Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

6.- SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 35 DEL PLAN GENERAL DE BURRIANA, PROMOVIDA POR D. AURORA FORTEA PRUNET Y D. JUAN JOSÉ SAFONT MUÑOZ(Área II. Neg. Urbanismo)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

“Visto el proyecto de modificación puntual del Plan General presentado en fecha 18 de febrero de 2013 (RE 2338) por Dª Aurora Fortea Prunet y D. Juan José Safont Muñoz, y vista la Providencia de la Alcaldía Presidencia de 28 de febrero de 2013, favorable a la tramitación del preceptivo expediente para la aprobación de la Modificación puntual nº 35 del Plan General.

Visto el informe emitido en fecha 27 de febrero de 2013 por el Arquitecto municipal, del siguiente tenor:

“La innovación del Plan afecta en lo sustantivo a la delimitación de la Unidad de Ejecución A-27, excluyendo del ámbito de la Unidad las parcelas que merecen la calificación como solar, incorporando el viario de conexión de la Unidad con la C/. Serratella, y cambiando la ordenación de la Unidad mediante la creación de un nuevo vial interno a la Unidad, junto a la C/. Les Alqueries -futuro Paseo Marítimo. Por otra parte, se propone la sustitución de la tipología de edificación UFA por UFH en parte de los terrenos de la Unidad, ajustando la edificabilidad neta según el aprovechamiento tipo fijado por el planeamiento vigente.

La redefinición de la Unidad de Ejecución A-27 objeto de la Modificación se hace conforme a las determinaciones de las Bases Particulares que se establecieron en el Concurso de Programación de las Unidades del Plan General A-27 y A-28.2, A-29.2, A-30.2 y A-31.2 redelimitadas. Asimismo, la ordenación prevista en la zona de servidumbre de protección de la Unidad de ejecución A-27 coincide con la que mereció Informe favorable de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar -Subdirección General de Dominio Público Marítimo Terrestre- del Ministerio de Medio Ambiente y de Medio Rural y Marino (RS 11529, de fecha 23 de febrero de 2011), con fecha 21 de febrero de 2011, relativo al Plan de Reforma Interior, integrante de la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Integrada de las citadas Unidades de Ejecución.

W.d
urri
ana
es
Plaça
Major,
1.
Telèf
fon
o
964
510
062
Fax
964
51
09
55
NIF:
P-
120
320
01
12
530
BUR
RIA
NA
e.m
all:
info@
urri
ana
es

Por otra parte, se cumplen las normas urbanísticas específicas que se refieren a los supuestos de modificación de planes, no se alteran las previsiones de crecimiento urbano ni la modificación planteada tiene incidencia en el paisaje, en relación con lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley 4/2004, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje y 27 del Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto 120/2006.

La presente modificación no afecta a la ordenación estructural, sino a la pormenorizada, conforme queda definida en los artículos 36 y 45 de la LUV para la estructural y en los artículos 57 á 60 de la LUV para la pormenorizada.

En conclusión, la propuesta de Modificación puntual del Plan General puede admitirse a trámite conforme a lo previsto en los artículos 83 y 94 de la LUV y 223 del ROGTU, debiendo solicitarse, Informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar por estar el ámbito de la Unidad de Ejecución A-27 parcialmente afectado por la servidumbre de protección de 20 metros del dominio público marítimo-terrestre, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 22/1988, de Costas. "

Visto que la presente modificación del planeamiento general se formula después que el 4 de diciembre de 2012 el Ayuntamiento Pleno declarara desierto el concurso convocado para la selección y adjudicación de la condición de urbanizador del Programa de Actuación Integrada de las Unidades de Ejecución A-27, A-28.2, A-29.2, A-30.2 y A-31.2 redelimitadas del suelo urbano residencial del vigente Plan General de Burriana, anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 15 de octubre de 2009 y en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana de 22 de octubre de 2009.

Considerando que los planes de desarrollo del Plan General y sus modificaciones pueden ser promovidos por los particulares a tenor del artículo 87 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (LUV).

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.1 LUV, en relación con el artículo 223.5 del Decreto 67/2.006, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), las modificaciones de planes generales referidas únicamente a elementos de ordenación pormenorizada se tramitarán conforme al procedimiento previsto para la aprobación de planes parciales.

Considerando que la modificación planteada no conlleva diferente calificación ni uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres, por lo que no se requiere informe del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, tal y como contempla el artículo 94.4 LUV.

Considerando asimismo que, en la medida en que la modificación no afecta a terrenos previamente calificados como dotacionales de uso docente o sanitario, no procede requerir informe previo de la Conselleria competente, de acuerdo con el artículo 94.5 LUV.

Considerando que de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 22/1988, de Costas, corresponde a la Administración del Estado emitir informe, con carácter preceptivo y vinculante, respecto de los Planes y normas de ordenación territorial o urbanística y su modificación o revisión, en cuanto al cumplimiento de las disposiciones de esta ley y de las normas que se dicten para su desarrollo y aplicación.

Considerando que en tanto que el ámbito de la Unidad de Ejecución A-27 está parcialmente afectado por la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, debe constar en el expediente el informe del Servicio Provincial de Costas y Medio Marino del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Considerando que la presente modificación de planeamiento general no cambia las previsiones de crecimiento urbano o la implantación de nuevas infraestructuras, ni modifica la ordenación estructural, ni las actuaciones previstas en el mismo tienen incidencia en el paisaje, diferentes a



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

07.03.2013

la que se deriva del desarrollo del propio Plan General en la zona, por lo que no se precisa la elaboración de Estudio de Paisaje, (artículo 46 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana).

Considerando que en fecha 28 de febrero de 2013 se ha emitido informe propuesta por la Jefe de la Sección II en el que se analiza la Normativa vigente y aplicable y se describe el procedimiento administrativo a seguir, señalando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223.5 del ROGTU, las modificaciones de planes generales referidas únicamente a elementos de ordenación pormenorizada se tramitarán conforme al procedimiento previsto para la aprobación de planes parciales, recogido en los artículos el art. 94 en relación con los artículos 90.2 y 83.2.a) LUV.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 37.2, 57 y 91 de la LUV, en relación con el artículo 120 del ROGTU, la aprobación definitiva de la modificación de planeamiento que se tramita es competencia del Ayuntamiento Pleno, toda vez que el presente documento no modifica la ordenación estructural.

Considerando que el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye al Pleno del Ayuntamiento la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, requiriendo el artículo 47.2 II) LRBRL el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción de acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

Visto el informe emitido por la Secretaría General en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54.1. a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 173.1b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por todo ello, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros, y en aplicación del artículo 554 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, **ACUERDA:**

PRIMERO: SOMETER a información pública la Modificación puntual nº 35 del Plan General de Burriana, presentada en fecha 18 de febrero de 2013 (RE 2338) por Doña Aurora Fortea Prunet y Don Juan José Safont Muñoz y que tiene por objeto la redelimitación de la Unidad de Ejecución A-27, excluyendo de su ámbito las parcelas que merecen la calificación de solar e incorporando el viario de conexión de la Unidad de Ejecución A-27 con la C/. Serratella, y el cambio de la ordenación de la Unidad mediante la creación de un nuevo vial interno, junto a la C/. Les Alqueries -futuro Paseo Marítimo. Asimismo se propone la sustitución de la tipología de edificación UFA por UFH en parte de los terrenos de la Unidad, ajustando la edificabilidad neta según el aprovechamiento tipo fijado por el planeamiento vigente.

W.W. Burriana, 11 de marzo de 2013.
Plaza de España, 1.
Teléfono: 964 510 964.
Fax: 964 510 964.
P. 120 320 01.
Burriana, 11 de marzo de 2013.
NA.

La información pública se hará efectiva mediante la publicación de un anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. Tendrá un periodo de **UN MES** a contar desde la publicación del anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, y durante dicho plazo, el documento diligenciado y completo estará depositado, para su consulta pública en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Sección II/ Negociado de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio del Ayuntamiento de Burriana, pudiéndose presentar las alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos al mismo que se estimen oportunas.

Asimismo se señala que el presente documento podrá consultarse en la página web www.burriana.es

SEGUNDO.- SOLICITAR al Servicio Provincial de Costas y Medio Marino del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, informe preceptivo y vinculante respecto del documento que se somete a información pública, remitiendo a dichos efectos un ejemplar del mismo en soporte papel y digital, de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

TERCERO.- CONTRA el presente acuerdo, como acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno. Sin perjuicio de que pueda ejercitarse el que se estime pertinente. ”

Con relación al fondo del asunto, no se producen intervenciones.

[En este momento abandona el Salón de sesiones el Sr. Safont, por consanguinidad con uno de los interesados]

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veinte miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Alcaldía-Presidencia.

[En este momento se incorpora al Salón de sesiones el Sr. Safont]

7.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO ENTRE L'AGÈNCIA VALENCIANA DE TURISME Y EL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA PARA LA COMPENSACIÓN DEL ESFUERZO FINANCIERO ADICIONAL REALIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA DURANTE EL EJERCICIO 2011 (Área IV. Neg. Cultura)

Por la Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Municipal Permanente de Participación Ciudadana y Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

“VISTO la providencia de la Concejalía delegada de Turismo, de fecha 11 de febrero de 2013, por la que ordena a la Sección IV que inicie los trámites tendentes al objeto de que, por el órgano competente, se proceda a la aprobación del Convenio entre la Agència Valenciana del Turisme y este Ayuntamiento, cuyo objeto lo constituye la compensación del esfuerzo financiero adicional realizado por este Ayuntamiento, durante el ejercicio 2011, en las partidas relacionadas en el artículo 6 del Decreto 71/2000, de 22 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los convenios previstos en la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de Turismo de la Comunitat Valenciana.

VISTO lo dispuesto en los artículos 5 y sg. del Decreto 71/2000, de 22 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Convenios previstos en la citada Ley 3/1998, de 21 de mayo.

Y de conformidad con el informe propuesta de la Sección IV y con el dictamen de la Comisión Municipal de Participación Ciudadana y Bienestar Social.

El Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA:**



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

07.03.2013

Primero.- Aprobar el borrador del Convenio entre la Agència Valenciana del Turisme y este Ayuntamiento, cuyo objeto lo constituye la compensación del esfuerzo financiero adicional realizado por este Ayuntamiento, durante el ejercicio 2011, en las partidas relacionadas en el artículo 6 del Decreto 71/2000, de 22 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los convenios previstos en la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de Turismo de la Comunitat Valenciana.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía Presidencia, tan ampliamente como en Derecho sea exigible, para la firma del presente Convenio así como para todos aquellos actos de gestión derivados del Convenio a suscribir.

Tercero.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el tablón de edictos municipal.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Agència Valenciana del Turisme, a la Sección IV y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos Municipal, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana con sede en la ciudad de Valencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo que establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno."

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Sanchordi (una), Sra. Aguilera (dos), Sra. Sierra (dos)

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Alcaldía-Presidencia.

8.- ADHESIÓN, EN SU CASO, AL CONVENIO PARA EL FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS PARA AFECTADOS POR DESAHUCIOS (Área IV. Neg. Participación Ciudadana)

Por la Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Municipal Permanente de Participación Ciudadana y Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

"Visto que en este Ayuntamiento se recibió Circular de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en relación con el Convenio para el Fondo Social de Viviendas para Afectados por Desahucios, suscrito entre el Ministerio de Economía y Competitividad, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Fomento, el Banco de España, entidades

W.W.d
urri
ana
.es
*
Plaça
Major,
1.
Telèf
fon
o
964
510
062
*
Fax:
964
51
09
55
*
NIF:
P-120
320
01
*
12
530
BUR
RIA
NA
*
e.m
all:
info@
urri
ana
.es

financieras y la Plataforma del Tercer Sector, cuyo objeto lo constituye la creación de un fondo social de viviendas destinadas al alquiler, constituido con unas 6.000 viviendas, aportadas por las entidades financieras y a las que podrán acceder personas que hayan sido desalojadas de su primera vivienda a partir del 1 de enero de 2008 y que, además, se encuentren en situación especial de vulnerabilidad social.

VISTO que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la cláusula octava del precitado Convenio, las entidades locales pueden adherirse al mismo.

VISTO lo dispuesto en los artículos 28 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

VISTO lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

VISTO el informe emitido al respecto por la Sección IV y la propuesta de la Concejalía delegada de Bienestar Social.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal de Participación Ciudadana y Bienestar Social, **ACUERDA:**

Primero.- Adherirse al Convenio para el Fondo Social de Viviendas para Afectados por Desahucios, suscrito entre el Ministerio de Economía y Competitividad, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Fomento, el Banco de España, entidades financieras y la Plataforma del Tercer Sector, anteriormente indicado.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la FEMP, a la Sección IV y a la Sección VI, a los efectos.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-presidencia para la suscripción del protocolo de adhesión.

Cuarto.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos Municipal, ante la Sala de Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con sede en la ciudad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa”

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Gual (dos), Sra. Giménez (dos)

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Alcaldía-Presidencia.

9.- MODIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y USO DE INSTALACIONES POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL RAFAEL MARTÍ DE VICIANA (Área Económica. Intervención)

Por la Secretaría se da cuenta del dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Cuentas y Régimen Interior, del siguiente tenor literal:

"Examinada la memoria del Concejal Delegado de Cultura en orden a la conveniencia de la aprobación de una modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Prestación de Servicios, Realización de actividades y Uso de Instalaciones del Organismo Autónomo Municipal Centro de Las Artes Rafael Martí de Viciana.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

07.03.2013

Vista la propuesta formulada por el Consejo Rector del Organismo Autónomo del Centro de Las Artes Rafael Martí de Viciana, así como el preceptivo informe emitido por la Intervención Municipal.

Dictaminada favorablemente por mayoría la propuesta por la Comisión Municipal Permanente de Hacienda e Interior.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 22.2.e, 47.2.h, 49 y 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y arts. 15 á 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios, Realización de actividades y Uso de Instalaciones del Organismo Autónomo Municipal Centro de Estudios Rafael Martí de Viciana, según la propuesta que se adjunta al presente acuerdo como Anexo .

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo de modificación de tributos a exposición pública durante el plazo de 30 días, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme al artículo 17 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

TERCERO.- Entenderse definitivamente adoptado el presente acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario de conformidad con lo que establece el artículo 17 del citado texto legal, en el caso de que no se presentase reclamación alguna durante la exposición pública del mismo, y publicarse en este caso en el Boletín Oficial de la Provincia el texto del presente acuerdo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo señalado, entrando en vigor la nueva Ordenanza desde el día siguiente al de la citada publicación en el BOP.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo de modificación de Ordenanza Fiscal podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

ANEXO 1

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS, REALIZACION DE ACTIVIDADES Y USO DE INSTALACIONES DEL ORGANISMO AUTONOMO MUNICIPAL CENTRO DE LAS ARTES RAFAEL MARTI DE VICIANA.

es.
na
urri
@b
info
all:
e.m.
.
NA
RIA
BUR
530
12
01
320
120
P-
NIF:
.
55
09
51
964
:
Fax
.
062
510
964
o
fon
Telé
I .
or,
Maj
a
Plag
.
es
na
urri
ww

1. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Fundamento.

El Ayuntamiento de Burriana, en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Sección Tercera del Capítulo Tercero del Título Primero del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por prestación de servicios , realización de actividades y uso de instalaciones del Organismo Autónomo Municipal Centro de Las Artes Rafel Martí de Viciano, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, según lo dispuesto por el art. 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2. Objeto.

Será objeto de la presente ordenanza fiscal el definir las tasas que se derivan de la prestación de servicios y la realización de actividades efectuadas por el Organismo Autónomo local Centro de Las Artes Rafel Martí de Viciano, así como por el uso de instalaciones cuya gestión corresponda al mismo, abarcando tanto la organización como la gestión de dichas actividades, así como el mantenimiento y uso de los inmuebles en que se presten.

2. HECHO IMPONIBLE.

Artículo 3. Hecho imponible.

El hecho imponible de la tasa por prestación de servicios, realización de actividades y uso de instalaciones del Organismo Autónomo Municipal Centro de Las Artes Rafel Martí de Viciano viene constituido por la prestación por parte del Organismo Autónomo Municipal Centro de Las Artes Rafel Martí de Viciano de los servicios o actividades, así como por el uso de las instalaciones de titularidad municipal cuya gestión corresponda al mismo, según lo definido en el artículo ocho.

Artículo 4. No sujeción.

No estarán sujetas a la presente tasa el uso de las instalaciones realizadas por el Ayuntamiento de Burriana o sus Organismos Autónomos en virtud de actos organizados o patrocinados principalmente por la propia entidad con motivo de campañas, espectáculos o actuaciones.

Tampoco quedarán sujetas las actividades que se presten en base a la colaboración con el CEAM, excluida la actividad definida en el epígrafe 7 del artículo 8.

3. OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 5. Obligación de contribuir. Devengo.

La obligación de contribuir y el devengo de las presentes tasas se produce como consecuencia de la prestación por parte del Organismo Autónomo Municipal Centro de Las Artes Rafael Martí de Viciano de los servicios, actividades o uso de instalaciones definidos en las tarifas, entendiéndose con carácter general producido el devengo con la solicitud formulada.

4. SUJETO PASIVO.

Artículo 6. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa en concepto de contribuyentes las personas



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

07.03.2013

físicas o jurídicas o entidades del art. 35.4 de la Ley 58/2003 General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios regulados en la presente Ordenanza.

Artículo 7. Responsable.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos de este tributo, todas las personas físicas y jurídicas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria, a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiariamente de las deudas tributarias y de las sanciones que pudieran derivarse contra las personas jurídicas, los Administradores de hecho o de derecho, los integrantes de la administración concursal y liquidadores, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria

5. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 8. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de los siguientes epígrafes:

Epígrafe 1.- Inscripción-Matrícula

Inscripción-Matrícula 21,50 €

Epígrafe 2.- Pruebas de acceso

Prueba de acceso a enseñanzas profesionales 23,50 €

Epígrafe 3.- Certificados

Certificado de datos de expediente: 7,5 €

Epígrafe 4.- Cesión de instrumentos

4.1.- Instrumento hasta 300 €: 38 € curso
4.2.- Instrumento hasta 1800 €: 74 € curso
4.3.- Instrumento de más de 1800 €: 148 € curso

Epígrafe 5.- Cursos específicos de carácter complementario y de perfeccionamiento.

5.1.- Escuela Artística de Verano.

5.1.1. Curso completo 189 €
5.1.2. Tres semanas 150 €
5.1.3. Dos semanas 107 €

es.
ana
uri
@b
info
all:
e.m
*
NA
RIA
BUR
530
12
01
320
120
p-
INF.
*
55
09
51
964
:
Fax
*
062
510
964
o
fon
Telé
I
or,
Maj
a
Plag
*
es.
ana
uri
w.b
ww

5.1.4. Una semana	70 €
5.2.- Disciplinas de música.	
5.2.1.- Semana Musical	92 €
5.2.2.- Disciplinas instrumentales:	
5.2.2.1.- Nivel Elemental	3,2 €/módulo
5.2.2.2.- Nivel medio/profesional	4,3 €/módulo
5.2.2.3.- Nivel superior	5,4 €/módulo
5.2.3.- Disciplinas teóricas y teorico-prácticas:	
5.2.3.1.- Informática	3,2 €/módulo
5.2.3.2.- Otras disciplinas	3,2 €/módulo
5.3. Escuela Artística de Verano y Semana Musical:	234 €
5.4.- Disciplinas de danza.	
5.4.1.- hasta 5 horas:	4,8 €/módulo
5.4.2.- de 6 a 10 horas:	4,3 €/módulo
5.4.3.- de 11 a 20 horas:	3,8 €/módulo
5.4.4.- mas de 20 horas:	3,2 €/módulo.
5.5.- Disciplinas de artes plásticas.	
5.5.1.- Todas disciplinas y niveles	3,2 €/módulo

El módulo utilizado para la determinación de la tarifa por el epígrafe 5 es el de 30 minutos de duración de curso. La cuota tributaria se determinará multiplicando la tarifa por módulo definida por el número de módulos totales del curso.

A los alumnos/as matriculados en el Centro Municipal de Las Artes Rafel Martí de Viciano durante el curso escolar se les aplicará una reducción del 10% sobre las tarifas anteriormente definidas.

Epígrafe 6.- Actividades de Música, Danza y Artes plásticas y visuales (tarifa por curso)

- 6.1.- Jardín Artístico.-
 - 6.1.1.- Artes prenatales: 32 € (3 meses, 1 hora semana)
 - 6.1.2.- De 0 a 3 años: 129 € (1 hora semana,acompañante no sujeto)
 - 6.1.3.- De 4 a 7 años: 172 € (2 horas semana)

- 6.2.- Actividades de artes plásticas y visuales
 - 6.2.1.- Arte (hasta 2h semanales): 48,35 € / 30 min
 - 6.2.2.- Arte (más de 2 horas semanales): 34 € / 30 min
 - 6.2.3.- Arte (más de 3 horas semanales): 26,87 € / 30 min
 - 6.2.4.- Cerámica (más de 2 horas semanales): 39,41 € / 30 min

- 6.3.- Actividades de danza y formación corporal.
 - 6.3.1.- Actividad de danza de formación elemental (hasta 3h semana): 43,00 € / 30 min.
 - 6.3.2.-Actividad de danza de formación elemental (hasta 4h semana): 34,00 € / 30 min.
 - 6.3.3.- Actividad de danza de formación elemental (más 4h semana): 32,30 € / 30 min
 - 6.3.4.- Altres disciplines de dansa: 43 € / 30 min

- 6.4.- Escuela Municipal de Música Pasqual Rubert.
 - 6.4.1.- Instrumento individual 40 minutos y música en conjunto 2 horas semana: 322 € curso
 - 6.4.2.- Instrumento individual (40 minutos semana): 230 € curso
 - 6.4.3.- Instrumento individual (60 minutos semana): 300 € curso
 - 6.4.4.- Instrumento individual (50 minutos semana): 268,75 € curso
 - 6.4.5.- Instrumento individual (30 minutos semana): 161,25 € curso
 - 6.4.6.- Instrumental colectiva (30 minutos semana): 38 € curso
 - 6.4.7.- Otras disciplinas teórico-prácticas (30 min. semana): 38 € curso



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

07.03.2013

6.5.- Conservatorio elemental de música Abel Mus.

6.5.1.- 1º y 2º Conservatorio elemental de Música (instrumento individual 50 min., lenguaje musical 2 horas y Coro 1 hora a la semana): 376 € curso

6.5.2.- 1º y 2º Conservatorio elemental de Música (instrumento individual 60 min., lenguaje musical 2 horas y Coro 1 hora a la semana): 396 € curso

6.5.3.- 3º Conservatorio elemental de Música (instrumento individual 1 hora, lenguaje musical 2 horas, Coro 1 hora. y Conjunto Instrumental 1 hora a la semana): 430 € curso

6.5.4.- 4º Conservatorio elemental de Música (instrumento individual 1 hora, lenguaje musical 2 horas, Coro 1 hora y Conjunto Instrumental 1 hora a la semana): 430 € curso

6.5.5.- Instrumento de 3º y 4º Conservatorio elemental de Música (instrumento individual 1 hora): 200 €

6.5.6.- Lenguaje musical de 3º y 4º Conservatorio elemental de Música (2h): 172 €

6.5.7.- Conjunto musical de 3º y 4º Conservatorio elemental de Música (1h): 86 €

6.5.8.- Coro de 3º y 4º Conservatorio elemental de Música (1h): 86 €

Epígrafe 7.- "Escola de Gent Gran"

La participación en los cursos la Escola de Gent Gran exige ser mayor de 60 años, siendo las tarifas exigibles las siguientes:

7.1. Cursos de 1h/semana: 64 €

7.2. Cursos de 2h/semana: 107 €

7.3. Cursos de 3h/semana: 129 €

7.4. Curso de cerámica 3h/semana: 150 €

7.5. Curso de coral 1h/semana: 43 €

7.6. Cursos instrumental colectiva 1h/semana: 76 €

Los participantes en estos cursos no quedarán sujetos al pago de la tasa por inscripción-matrícula prevista en el epígrafe 1 de este artículo.

Epígrafe 8.- Utilización privativa o aprovechamiento especial de dependencias del centro

La cesión de espacios o dependencias del Centro de Estudios en favor de terceros para usos distintos de los previstos en la presente Ordenanza, exigirá autorización previa por el órgano competente en la que se definirán las condiciones de la misma y quedará sujeta al pago de las siguientes tarifas

8.1.- Aulas : 4 € / 30 minutos

8.2.- Auditorio Juan Varea: 25 € / 30 minutos

Cuando la utilización se produzca los sábados a partir de las 14 horas, domingos y festivos, por cada hora o fracción se exigirá un suplemento de 25 €.

W.W. Burriana, 11 de marzo de 2013.
Plaza de España, 1.
Teléfono: 964 510 062.
Fax: 964 510 095.
NIF: P-12032012-530 BURRIANA.
e.m. info@urriana.es

Artículo 9. Reducciones de la cuota tributaria.

1. Sobre la cuantía resultante de las tarifas definidas en el epígrafe 6 anterior, se aplicarán los siguientes porcentajes de reducción, en los casos en que proceda:

a) Por liquidaciones practicadas a 2 o más miembros de la misma unidad familiar y correspondientes al mismo período, entendida como tal unidad la que merezca dicha consideración a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se aplicará un descuento del 25 % a cada una de ellos.

b) Aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de miembros de familia numerosa según título acreditativo en vigor podrán disfrutar de una reducción en la cuota conforme a los siguientes porcentajes:

- Familias numerosas de categoría general: 50 %
- Familias numerosas de categoría especial: 75 %

c) A los sujetos pasivos que sean mayores de 65 años se les aplicará una reducción del 40 %.

d) Los sujetos pasivos titulares del Carnet Jove expedido por la Generalitat Valenciana se beneficiarán de una reducción del 5%.

2. La aplicación de los porcentajes de reducción de la cuantía de la cuota definidos en los apartados a), b) y d) anteriores deberán ser solicitados expresamente por los sujetos pasivos en el momento de formalizar la matrícula, acreditando en tal momento las circunstancias para su aplicación. De no concurrir las circunstancias que determinan su aplicación en dicho momento, o no solicitarse expresamente cuando proceda, no se tendrán en cuenta para el resto de curso académico.

3. En caso de concurrencia de varios supuestos de reducción en una misma liquidación y para un sujeto pasivo se aplicará únicamente el mayor de los concurrentes, salvo la relativa al apartado d) (Carnet Jove) que se aplicará de forma acumulativa.

La cuota a pagar resultante tras la aplicación de las reducciones que procedan, se redondeará al alza a la cifra más cercana múltiplo de cinco céntimos de euro.

6. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 10. Exenciones y Bonificaciones.

1.- Los sujetos pasivos que efectúen el pago total de las tasas correspondientes al curso académico por los epígrafes 4 y 6 en el momento de la matrícula, disfrutarán de una bonificación del 5%.

2.- A los obligados al pago por el epígrafe 7 "Escola de Gent Gran" que no perciban ningún tipo de pensión o que perciban las pensiones fijadas como mínimas por el sistema público y no dispongan de otras fuentes de ingresos superiores en 300 € en el ejercicio anterior, se les aplicará una bonificación del 50%.

Para la efectividad de esta bonificación deberá solicitarse expresamente en el momento de la inscripción y acreditar las circunstancias exigidas.

3.- No se admitirán más beneficios fiscales que los definidos en las normas que resulten de obligada aplicación.

7. NORMAS DE GESTION

Artículo 11. Normas de Gestión.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

07.03.2013

1. Por la dirección del Centro se definirá la oferta formativa ofrecida con detalle de duración de los cursos o actividades, ratio de profesor/a-alumnos/as, nivel del curso o actividad e importe de las tasas según los epígrafes definidos en el artículo 8.

1. Las tasas previstas en la presente Ordenanza se exigirán en régimen de autoliquidación, estando obligados los sujetos pasivos a practicar la misma conforme a los modelos que se determinen por el Organismo Autónomo Centro de Estudios Rafel Martí de Viciana y a efectuar el ingreso de las Tasas con carácter previo a la prestación de los servicios según las normas dictadas al respecto.

2. El cobro de las tarifas previstas en los epígrafes 4, 6 y 7 se realizará mediante domiciliación bancaria, pudiendo optar el obligado al pago entre el pago total del curso académico en el momento de la matrícula (julio) o por el pago fraccionado de un tercio del total (cargos en julio, y segundas quincenas de diciembre y marzo).

Quedan excluidos del régimen de opción las altas producidas fuera del periodo normal de matrícula determinado por la dirección del Centro. En estos supuestos el obligado al pago tendrá que ingresar en la cuenta del Centro el pago total del curso académico.

4. A los solos efectos de gestión de las cuotas resultantes de los epígrafes 4, 6 y 7 se establece un criterio de prorrateo por tres trimestres académicos (el primero abarca octubre, noviembre y diciembre; el segundo enero, febrero y marzo; el tercero abril, mayo y junio) para los supuestos de altas y bajas.

Para que la citada baja pueda surtir efectos, deberá ser presentada ante el Centro de Estudios mediante solicitud específica en los siguientes plazos máximos:

- las que deban surtir efectos desde el inicio del curso, hasta el 15 de septiembre (devolución íntegra de tasas de los epígrafes 4, 6 y 7).

- las que deban surtir efecto para el segundo trimestre, hasta el 15 de diciembre anterior (devolución de 2/3 de las tasas liquidadas por los epígrafes 4, 6 y 7)

- las que deban surtir efecto para el tercer trimestre, hasta el 15 de marzo anterior (devolución de 1/3 de las tasas liquidadas por los epígrafes 4, 6 y 7)

En el caso de altas, se liquidarán las cuotas resultantes de los epígrafes 4, 6 y 7 prorrateados por trimestres, contando los que resten de curso incluido aquél en que se acceda al servicio.

5. Podrá admitirse el cambio de curso o servicio siempre que se formalice dentro de las dos primeras sesiones del mismo y que lo permita el número de inscripciones, según modelo definido por el Organismo Autónomo, practicándose liquidación por la diferencia de tarifa entre los cursos o servicios y tramitando el ingreso a la devolución de la diferencia.

6. El impago de las tasas en los supuestos de domiciliación dará lugar a la pérdida del derecho a utilizar el servicio, así como la utilización de la vía de apremio para su cobro en los supuestos en que proceda.

Artículo 12. Convenios de colaboración.

Podrán establecerse convenios de colaboración con entidades, organizaciones e

WWW.BURRIANA.ES
PLAZA
MAYOR
1.
TELÉFONO
964 510 062
FAX
964 510 062
P. I.N.F.
120 320 01
12. 530 BURRIANA NA
E.M. info@burriana.es

instituciones representativas de los sujetos pasivos de estas tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquéllas o los procedimientos de liquidación y recaudación

8. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 13. Infracciones y sanciones tributarias.

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Burriana y demás normativa de aplicación.

9. NORMAS COMPLEMENTARIAS

Artículo 14. Normas complementarias.

En lo no dispuesto en la presente Ordenanza y que haga referencia a su aplicación, gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa, se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo, y demás legislación vigente de carácter local y general que le sea de aplicación, según previene el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

10. DISPOSICION TRANSITORIA Y VIGENCIA

Artículo 15. Vigencia.

Esta Ordenanza comenzará a regir una vez se haya procedido a la publicación de la misma en el "Boletín Oficial de la Provincia", en cumplimiento de los artículos 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 107.1 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, continuando en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación."

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Rius (dos), Sra. Aguilera (una), Sr. Safont (dos)

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, CATORCE (11 del PP y 3 de CIBUR). Votos en contra, SIETE (7 de PSOE). Abstenciones, NINGUNA. Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

10.- DEVOLUCIÓN, EN SU CASO, DE FIANZAS COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE BURRIANA. (Área Económica. Intervención)

Por la Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Cuentas y Régimen Interior, del siguiente tenor literal:

"Vista las solicitudes de fecha 1 de febrero de 2013 (Reg. Entrada nº 1597 y 1598), de la Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense SA, instando la devolución de las garantías complementarias depositadas durante los años 96, 97, 98 y 99 como consecuencia de la revisión de precios de la gestión del servicio de mantenimiento de las instalaciones municipales de saneamiento y depuración de aguas residuales de Burriana; la funcionaria que suscribe, por



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

07.03.2013

los hechos y fundamentos que en el mismo figuran, propone al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa la adopción del siguiente ACUERDO:

"Examinadas las solicitudes de fecha 1 de febrero de 2013 (Reg. Entrada nº 1597 y 1598), de la Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense SA, instando la devolución de las garantías complementarias depositadas durante los años 96, 97, 98 y 99 consecuencia de la revisión de precios de la gestión del servicio de mantenimiento de las instalaciones municipales de saneamiento y depuración de aguas residuales de Burriana (expte. 453/94) por importe de 631,05 €, 271,22 €, 361,67 € y 351,68 € respectivamente.

Vistos los informes favorables del Ingeniero de Caminos Municipal de 6 de febrero y del Tesorero de 13 de febrero.

Visto el informe de la Jefa de la Sección de Contratación y de conformidad con el dictamen favorable por unanimidad de la Comisión de Hacienda, Cuentas e Interior; el Ayuntamiento Pleno, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, Acuerda:

Primero.- Autorizar la devolución de los importes de 631,05 €, 271,22 €, 361,67 € y 351,68 €, a favor de la empresa la Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense SA con CIF num. A12000022, depositados como garantía complementaria por la revisión de precios del contrato de la gestión del servicio de mantenimiento de las instalaciones municipales de saneamiento y depuración de aguas residuales de Burriana.

Segundo.- Notificar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, o directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de esta Jurisdicción de la Ciudad de Castellón de la Plana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ello sin perjuicio de que puedan utilizar otros recursos si lo estimare oportuno."

Con relación al fondo del asunto, no se producen intervenciones.

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo la Alcaldía-presidencia.

11.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE EXPEDIENTE 2/2013 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (Área Económica. Intervención)

WWW.BURRIANA.ES
URRUTIA@BURRIANA.ES
INFO@BURRIANA.ES
ALL: BURRIANA@BURRIANA.ES
E.M.
NA
RIA
BUR
530
12
01
320
120
P-
NIF:
55
09
51
964
964
Fax:
062
510
964
o
fon
Tel:
1
or,
Maj
a
Plag
es
ana
urr
w.d

Por la Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Cuentas y Régimen Interior, del siguiente tenor literal:

“Vista la Memoria de Alcaldía-Presidencia sobre la necesidad de tramitación del Expediente nº 2/2013 de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2.013 vigente, con el objeto de crear nuevas aplicaciones presupuestarias inexistentes en el actual presupuesto para atender gastos y por otro lado, suplementar aquellas aplicaciones de gasto que se entienden insuficientes para concluir el presente ejercicio. Respecto a la financiación, el remanente de tesorería para gastos generales financia las facturas de proveedores pendientes de aplicar (de la deuda de la entidad, art. 37 de la Ley Orgánica 2/2012). El resto de incremento de gasto se financia con cargo a la baja de otras partidas (Fondo de contingencia y Consorcio pacto por el empleo)

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37 del R.D. 500/1990, visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda, Cuentas e Interior, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.-Aprobar el Expediente 2/2013 de Modificación de Créditos mediante Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2.013, según el desglose que se relaciona:

SUPLEMENTO DE CREDITO				
132	20400001	RENTING POLICIA LOCAL		471,13 €
132	22606000	CONT. FORMACION POL. LOCAL		6.000,00 €
132	22699008	GASTOS DIV. POLICIA LOCAL		524,59 €
155	22799002	CONT. ENGANCHE GRUA		9.994,99 €
161	63900000	REPOSICION RED DE ALCANT.	2011-003	34.610,06 €
162	22700003	CONT. RECOGIDA BASURAS		57.130,05 €
164	21200003	MANT. Y CONSERV. CEMENT.		1.336,32 €
231	22699030	SERV. SOC. CS COOP. SOC.		2.023,54 €
321	21200002	MANT. Y CONSERV. COL. P.		9.444,81 €
334	21200005	MANT. Y CONSER. EDIF. CULT.		567,36 €
334	22609002	GTOS. DIV. ACTIV. CULT.		10.393,57 €
338	22699002	FIESTAS MISERICORDIA		10.623,04 €
338	22699028	GTOS. DIV. JLF		15.714,14 €
341	21200004	MANT. Y CONSER. INST. DEP.		34.453,80 €
341	22609003	GTOS DIV. ACT. DEP.		626,40 €
341	22799027	CONTRATO SERV. DEP.		68.766,38 €
912	22601000	ATENCIONES PROTOC.		28.356,00 €
920	20200000	ALQUILER L. PTO. TEN. ALCAL.		8.755,95 €
920	21200000	MANT. Y CONSER. EDIF. GEN.		673,19 €
920	22110000	PRODUCT. LIMP. Y ASEO S.G.		920,81 €
920	22604000	ASISTENCIA JURIDICA		39.978,99 €
920	22799006	CONTRATO MTO. ASCENS.		733,73 €
920	22799022	CONT. MTO. ALARMAS E.G		437,99 €
924	22602000	PRENSA Y PUBLICIDAD		1.740,00 €
334	22699002	GTOS. DIV. ACTIV. CULT.		20.000,00 €
161	63900000	REPOSICION RED ALCANTARILLADO	2011-003	80.000,00 €
S-920	62600001	EQUIPO INFORMATICO	2010-003	16.007,33 €
S-155	60900005	MOBILIARIO URBANO	2011-008	8.000,00 €
924	22602000	PRENSA Y PUBLICIDAD		20.000,00 €

suma

960.564,43 €

FINANCIACION

código		Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(-) €
REMANENTES				
87003000		REMANENTE TESORERIA GTOS GRALES.		456.842,33 €
BAJAS APLICACION DE GASTOS				
929	22699043	FONDO DE CONTINGENCIA		495.722,10 €
241	46700001	COSORCIO GESTOR PACTO POR EL EMPLEO		8.000,00 €

suma

960.564,43 €



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

07.03.2013

SEGUNDO.- Procédase a su publicación, en los términos señalados en el art.169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del R.D.500/1990"

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Rius (dos), Sra. Aguilera (dos), Sr. Fuster (dos)

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, ONCE (11 del PP). Votos en contra, TRES (3 de CIBUR). Abstenciones, SIETE (7 de PSOE). Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

12.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE 3/2013 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (Área Económica. Intervención)

Por la Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Cuentas y Régimen Interior, del siguiente tenor literal:

"Vista la propuesta formulada por el Concejal de Hacienda, en relación a las facturas correspondientes a servicios o suministros efectivamente realizados (Expte. 03/2013), sin que se hubiera seguido respecto a los mismos la tramitación ordinaria del gasto, según relación que se adjunta, debiéndose imputar a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el expediente.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal, de 28/02/2013, que consta en el expediente, visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda, Cuentas e Interior, el Pleno, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto al gasto en los términos previstos en el artículo 217 del RD Ltvo. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente 3/2013 de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe total de 456.842,33 €

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer la obligación de los importes y conceptos que se detallan a continuación. Si bien, como el presente reconocimiento extrajudicial se financia a cargo de la modificación de créditos: "*Créditos extraordinarios y suplementos de créditos nº 2-2013 (Expediente Int2013-0104)*" no adquirirá carácter definitivo en tanto no lo sea la modificación de créditos que lo financia.

ww
w.d
urr
ana
.es
Plaça
a
Maj
or,
I.
Telè
fon
o
964
510
062
.
Fax:
964
51
09
55
.
NIF:
P-
120
320
01
.
12
530
BUR
RIA
NA
.
e.m
all:
info
@b
urr
ana
.es

	Cod F.	NumFact	Fecha F	Descripcion	TERCERO	IMPORTE €	T part.
13	2040000	RENTING					
2	1	POLICA LOCAL					471,13
	58414	LP/2010-2734	31/08/10	DE 01/08 A 16/08/10 N.- ALQUILER VEHICULO 2891FCZ GUARDERIA RURAL	A12624482-CARSAN RENTACAR, S.A.	471,13	
13	2260600	CONTRATACION FORMACION POLICIA LOCAL					6000
2	0						
	58699	I/000047/T	22/12/10	1º PLAZO CONVENIO CON LA UJI, ORGANIZACION DIFERENTES ACTIVIDADES CON EL CENTRO ESTUDIOS PREVENCIÓN Y SEGURIDAD(CEPS)	Q6250003H- UNIVERSITAT JAUME I	3.000,00	
	59433	I/000050/T	21/10/10	CONVENIO COLABORACION CON UJI PARA ORGANIZACION ACTIVIDADES EN CENTRO DE ESTUDIOS DOBRE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD	Q6250003H- UNIVERSITAT JAUME I	3.000,00	
13	2269900	GASTOS DIVERSOS POLICA LOCAL					524,59
2	8						
	56408	A/50	28/12/09	MENUS NOCHEBUENA Y NOCHEVIEJA PARA POLICIAS	29027144V-MACIAN ESPINOLA, A.MIRIAM	321,00	
	65510	TC-121084	18/06/12	LECTURA FOTOCOPIADORA POLICIA LOCAL	B96144902-COPISAT SISTEMAS DE OFICINA, S.L.	203,59	
15	2270600	PROYECTOS TECNICOS					5.808,00
1	1						
	65583	9/13 - 2013	04/02/13	HONORARIOS APROB. DEFINITVA PLAN GENERAL	B96479092 – PAU, S.L.P	5.808,00	
15	6810000	CUOTAS URB. U.E 1 SECTOR SUR-R-1 CAMI ARTANA					61652,97
1	1						
	61668	U11/08/0002	04/08/11	CARGAS URBANISTICAS P. REPARCELACION	A12367561- URBANIZADORA VISTAMAR,S.A	61.652,97	
15	2279900	CONTRATO ENGANCHE GRUA					9994,99
5	2						
	64717	12/352	11/10/12	SEPTIEMBRE/12, RETIRADA VEHICULOS VIA PUBLICA - GRUA	B12410403-GRUAS LA PLANA S.L.	3.957,47	
	65143	12/426	30/11/12	NOVIEMBRE/12, RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA-GRUA	B12410403-GRUAS LA PLANA S.L.	3.321,58	
	65454	13/9 - 2013	15/01/13	DIC/12 RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	B12410403-GRUAS LA PLANA S.L.	2.715,94	



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

07.03.2013

16 6390000 REPOSICI
1 0 0 DE
ALCANTAR
ILLADO **34610,0**
6

.es
 ana
 urri
 @b
 info
 :all
 e.m
 *
 NA
 RIA
 BUR
 530
 12 *
 01
 320
 120
 P-
 INF.
 *
 55
 09
 51
 964
 :.
 Fax
 *
 062
 510
 964
 0
 fon
 Telef
 I .
 or,
 Maj
 a
 Plag
 *
 .es
 ana
 urri
 w.b
 ww

63844	94013799	15/05/12	ABRIL/12 SERVICIO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	A12000022-SOC. FTO AGRIC. CASTELLONE.	4.166,67
64418	94014094	18/07/12	JUNIO/12 SERVICIO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	A12000022-SOC. FTO AGRIC. CASTELLONE.	4.166,67
64419	94014238	08/08/12	JULIO/12 SERVICIO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	A12000022-SOC. FTO AGRIC. CASTELLONE.	4.419,07
64766	94014413	19/09/12	AGOSTO/12, SERVICIO LIMPIEZA Y MANTENIMIEN	A12000022-SOC. FTO AGRIC. CASTELLONE.	4.243,83
65032	94014720	21/11/12	OCTUBRE/12 SERVICIOS LIMPIEZA Y MTO ALCAN	A12000022-SOC. FTO AGRIC. CASTELLONE.	4.608,95
65033	94014579	18/10/12	SEPTIEMBRE/12 SERVICIO LIMPIEZA Y MANTEN	A12000022-SOC. FTO AGRIC. CASTELLONE.	4.243,83
65248	94014865	17/12/12	NOV/12 SERVICIO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	A12000022-SOC. FTO AGRIC. CASTELLONE.	4.243,83
65249	94014866	17/12/12	DIC/12 SERVICIO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	A12000022-SOC. FTO AGRIC. CASTELLONE.	4.517,21

16 2270000 CONTRAT
2 3 0
RECOGIDA
BASURAS **57.130,**
05

63878	33310029	21/12/09	SERVICIO RECOGIDA RSU DICIEMBRE/09	A12006961-FOMENTO BENICASIM, S.A.	57.130,05
-------	----------	----------	------------------------------------	-----------------------------------	-----------

16 2120000 MANTENI
4 3 0
MIENTO Y
CONSERV.
CEMENTER
IO **1.336,3**
2

52403	9/61	09/03/09	TAPA PARA NICHOS SEGUN MEDIDAS.	B12603478-PAVIMENTOS ROCO, S.L.	1.336,32
-------	------	----------	---------------------------------	---------------------------------	----------

17 2230000 TRANSPORTE
2 0 0
URBANO **27.677,**
10

62787	FVB110255	31/12/11	DICIEMBRE 2011, AMPLIACION LINEA INTERURBANA BURRIANA-PUERTO	A12007555-LA HISPANO DEL CID, S.A.	1.839,02
63081	FVB120014	31/01/12	ENERO 2012. SERVICIO AMOLIACION LINEA INTERURBANA BURRIANA-PUERTO	A12007555-LA HISPANO DEL CID, S.A.	1.838,16
63204	FVB120032	20/02/12	FEBRERO 2012 . SERVICIO AMPLIACION LINEA INTERURBANA BURRIANA-PUERTO	A12007555-LA HISPANO DEL CID, S.A.	1.838,16

63453	FVB12004	31/03/12	MARZO/12 SERVICIO AMPLIACION LINEA INTERURBANA BURRIANA-PUERTO	A12007555-LA HISPANO DEL CID, S.A.	1.838,16
63795	FVB12006	30/04/12	ABRIL/12 SERVICIO AMPLIACION LINEA INT	A12007555-LA HISPANO DEL CID, S.A.	1.838,16
63875	FVB12009	31/05/12	MAYO/12 SERVICIO AMPLIACION LINEA INT.	A12007555-LA HISPANO DEL CID, S.A.	1.838,16
64101	FVB12012	30/06/12	JUNIO/12 SERVICIO AMPLIACION LINEA INTERURBANA BURRIANA-PUERTO	A12007555-LA HISPANO DEL CID, S.A.	1.838,16
64236	FVB12013	31/07/12	JULIO/12 SERVICIO AMPLIACION LINEA INTERURBANA BURRIANA-PUERTO	A12007555-LA HISPANO DEL CID, S.A.	1.838,16
64476	FVB12014	31/08/12	AGOSTO/12 SERVICIO AMPLIACION LINEA INTERURBANA BURRIANA-PUERTO	A12007555-LA HISPANO DEL CID, S.A.	1.838,16
64719	FVB12016	30/09/12	SEPTIEMBRE/2012 SERVICIO AMPLIACION LINEA INTERURBANA BURRIANA - PUERTO.	A12007555-LA HISPANO DEL CID, S.A.	1.872,20
64963	FVB12020	31/10/12	OCTUBRE/12, SERVICIO AMPLIACION LINEA INTERURBANA BURRIANA-PUERTO.	A12007555-LA HISPANO DEL CID, S.A.	1.872,20
65099	FVB12021	30/11/12	NOV/12 SERVICIO AMPLIACION LINEA INTERURBANA BURRIANA	A12007555-LA HISPANO DEL CID, S.A.	1.872,20
65359	FVB12025	31/12/12	DIC/12 SERVICIO AMPLIACION LINEA INTERURBANA BURRIANA-PUERTO	A12007555-LA HISPANO DEL CID, S.A.	1.872,20
57413	FV100090	31/05/10	MAYO 10 SERVICIO AMPLIACION LINEA INTERURBANA BURRIANA-PUERTO	A12007555-LA HISPANO DEL CID, S.A.	1.822,00
57655	FV100072	30/04/10	ABRIL/10 SERVICIO AMPLIACION LINEA INT	A12007555-LA HISPANO DEL CID, S.A.	1.822,00

ASISTENCIA FARMACEUTICA A FUNCIONARIOS

23 1600800

7422,62

55753	1196/1	12/11/09	AÑO 2009 * ASISTENCIA FARMACEUTICA A FUNCIONARIOS	E12818308-SUCESORES DE MANUEL VILANOVA ROCA, C.B.	921,12
56389	2009026	31/12/09	ASISTENCIA FARMACEUTICA A FUNCIONARIOS MES DE DICIEMBRE/09	18833547C-MUÑOZ MELCHOR, FRANCISCO JAVIER	146,35
59548	1253/1	31/12/10	DE 17/11/09 A 22/07/2010; ASISTENCIA FARMACEUTICA A FUNCIONARIOS AYUNTAMIENTO	J12828364-OFICINA DE FARMACIA VILANOVA LLOPICO, SCP	921,34
50252	545	18/09/08	ASISTENCIA MEDICA A FUNCIONARIOS AYTO	18940718B-FARMACIA E. LOYOLA E. MIRALLES	55,93
57786	93	30/06/10	ASISTENCIA FARMACEUTICA A FUNCIONARIOS	18940718B-FARMACIA E. LOYOLA E. MIRALLES	68,37
60845	450/09	30/03/09	MARZO/2009, ASISTENCIA FARMACEUTICA A FUNCIONARIOS MUNICIPALES	19829769C-LLOPICO, CARSI, JESUS MARIANO	1.666,08
61577	37	24/02/09	ASISTENCIA FARMACEUTICA A FUNCIONARIOS	18940718B-FARMACIA E. LOYOLA E. MIRALLES	96,72
61578	201	30/10/09	ASISTENCIA FARMACEUTICA A FUNCIONARIOS	18940718B-FARMACIA E. LOYOLA E. MIRALLES	83,90
62413	38/11	28/11/11	ASISTENCIA FARMACEUTICA AL FUNCIONARIO ANTONIO MANJON RODRIGUEZ	04493254C-PALENCIANO SAIZ ANA MARIA	3.007,51
60823	2011/6	12/05/11	ASISTENCIA FARMACEUTICA A FUNCIONARIOS	19088523H-TERRADEZ NAVARRO, JOSE EMILIANO	455,30

SERV. SOC. CS COOP. SOCIAL

23 2269903

2023,54



MAGNÍFIC

AJUNTAMENT DE BURRIANA

07.03.2013

63916	01/02/10	31/12/10	ASISTENCIA AFECTADOS ESCLEROSIS MULTIPLE	G12527263-ASSOCIACIO D'ECLEROSI MUL.	2.023,54
-------	----------	----------	--	--------------------------------------	----------

GTOS. FUNCIONA MIENTO TALLER EMPLEO

24 2269901
1 3

150,80

56345	A0109-000146	31/12/09	ACEITE, CUBIERTA Y CAMARAS, INYECTADO DE POLIURETANO, VEHICULO DE LA ESCUELA TALLER	29018353N-BALLESTER MELCHOR, VICENTE	150,80
-------	--------------	----------	---	--------------------------------------	--------

MANT. Y CONSERV. COLEGIOS PUBLICOS

32 2120000
1 2

9.444,81

60705	17	17/03/09	TRABAJOS DE PODA, ABATIMIENTO DE PALMERAS, DESBROCE, Y DEMÁS LIMPIEZAS EN COLEGIO Nº 6	J12633269-BURJARDI, SC	1.846,72
-------	----	----------	--	------------------------	----------

60706	18	17/03/09	ENDEREZAR ARBOLES TUMBADOS POR EL VIENTO EN COLEGIO Nº 5	J12633269-BURJARDI, SC	431,52
-------	----	----------	--	------------------------	--------

60710	26	10/09/10	CIRUGIA DE 1 PALMERA CANARIA, PODA DE 2 PALMERAS, TRATAMIENTO DEL PICUDO ROJO, TRAMPAS PARA CAPTURA DE PICUDO, INFANTE F	B12844346-BURJARDÍ, S.L.	1.779,44
-------	----	----------	--	--------------------------	----------

62765	104008859	31/12/11	MATERIAL PARA COLEGIO NOVENES DE CALATRAVA, ALB. 102001988, DE 07/02/2011, ALB.102005392,30/03/11 Y 102005592, 04/04/11	B12090072-SUMINISTROS ELECTRICOS DE VILLARREAL, SL	295,94
-------	-----------	----------	---	--	--------

62766	104008860	31/12/11	MATERIAL ELECTRICO PARA COLEGIO PEÑAGOLOSA, ALB. 102020394, DE FECHA 13/12/2011, ALB. 102020489, DE FECHA 14/12/2011	B12090072-SUMINISTROS ELECTRICOS DE VILLARREAL, SL	65,28
-------	-----------	----------	--	--	-------

62969	A-1006/2011	06/07/11	ALB. V-1113/2011 DE 01/07/2011 REPARACION PERSIANAS EN COLEGIO PENYAGOLOSA EN FECHAS 28/03/11 - 09/05/11 - 04/07/11	B12465662-PERSIBUR, S.L.	66,98
-------	-------------	----------	---	--------------------------	-------

62970	A-1575/2011	20/09/11	ALB. V-1719/2011 DE 16/09/2011 REPARACION PERSIANAS EN CP PENYAGOLOSA FECHAS 07/07/11 + 15/09/2011 + 15/09/2011	B12465662-PERSIBUR, S.L.	52,37
-------	-------------	----------	---	--------------------------	-------

63115	12-031	01/03/12	ALB. A11-079+A11-080+A11-121 REPARACIONES CRISTALES EN C.P. VILLALONGA Y PENYAGOLOSA	B12389771-ALEGRE SEGLAR, S.L.	355,69
-------	--------	----------	--	-------------------------------	--------

63130	2012/018	01/03/12	REPARACION PERSIANAS, VENTANAS Y CIERRES DE VENTANAS (09/03/2010)	B12025037-ARGIPIRA, S.L.	471,15
-------	----------	----------	---	--------------------------	--------

64106	R1	06/06/12	TRABAJOS JARDINERIA GUARDERIA INFANTE FELIPE (RECTIFICACION FRA Nº 6 DE 02/02/2011)	B12844346-BURJARDÍ, S.L.	3.537,64
-------	----	----------	---	--------------------------	----------

WW. d. urriana@burriana.es
 Plaça Major, 1.
 Telèfon: 964 510 510
 Fax: 964 510 510
 P. 120 320 01
 530 BURRIANA NA

	65335	82	27/12/12	TRABAJOS REALIZADOS EN EL MES DE MAYO 2012 EN C.P ROCA I ALCAIDE, C.P PENYAGOLOSA Y C.E.E	18968260E-HIDALGO LEIVA, MANUEL	542,08
2230000						
0						
32 TRANSP						7.334,0
1 ORTER						0
ESCOLA						
R						
	65653		FVB13002 31/01/13	ENERO 2013, TRANSP. ESCOLAR NOVENES CALATRAVA	A12007555-LA HISPANO DEL CID, S.A.	3.344,00
	65654		FVB13002 31/01/13	ENERO 2013, TRANSP. ESCOLAR CARDENAL TARANCON	A12007555-LA HISPANO DEL CID, S.A.	3.990,00
32						
2279903						2.520,0
1 0						0
CONTRAT						
O						
ESCUELA						
MATUTINA						
	62717	12F0004	12/01/12	DICIEMBRE/11.- SERVICIO "ESCOLA MATINERA"	F12723177-TOT SOCIAL COOP. V.	2.520,00
33						
2120000						567,36
4 5						
MANT. Y						
CONSERV.						
EDIFICIOS						
CULTURA						
ES						
. Y						
CONSER						
V.						
EDIFICI						
OS						
CULTUR						
ALES						
	63268	2012/025	22/03/12	TRABAJO OPERARIOS QUITAR TABLEROS ESCENARIO ESTROPEADOS POR HUMEDAD Y COLOCACIÓN (CASA CULTURA)	B12025037-ARGIPIRA, S.L.	567,36
33						
2260900						10393,5
4 2						7
GASTOS						
DIVERSOS						
CULTURA						
	54774	09/13372	25/09/09	250 INVITACIONES HECTOR VELÁZQUEZ IMPRESAS A 4+4 TINTAS EN PAPEL COUCHÉ MATE 300 GR.	B12266250-IMPRESA SICHET, S.L.	339,07
	55177	78/2009	16/11/09	DESPLAZAMIENTO DEL ORFEON UNIVERSITARIO, DE VALENCIA A BURRIANA	52726125M-CALVO GOMEZ, FRANCISCO	374,50
	65386	01/01/13	02/01/13	MUSICAL INFANTIL CANTAJUEGO 29/12/2012 TEATRO PAYA BURRIANA	B12585600-MEDITERRANEA DE MUSICA Y EVENTOS, S.L.	9.680,00
33						
2269900						10.623,
8 2						04
FIESTAS						
MISERICO						
RDIA						
	63364	2369	21/09/11	VIGILANTES SEGURIDAD ARMADOS 21/09/2011 DE 23:30 A 07:30 CASAL JOVE	B58788829-HALCON SEGURIDAD	623,04
	65612	60/12	05/10/12	CASTILLO FUEGOS VIRGEN DE LA M.2012	B12283297- PIROTECNIA MARTI	10.000,00
33						
2269902						15714,1
8 8						4
GASTOS						
DIVERSOS						
JLF						
341	52012	90000004 6	01/02/09	LITOGRAFIAS DE VICENTE GUEROLA IMPRESAS A 1 TINTA CON CARPETAS IMPRESAS.	B12368122-VENTURA COPION, S.L.	916,40



MAGNÍFIC

AJUNTAMENT DE BURRIANA

07.03.2013

.es
 ana
 urri
 @b
 info
 all:
 em.
 *
 NA
 RIA
 BUR
 530
 12.
 01
 320
 120
 120
 P-
 NIF.
 *
 55
 09
 51
 964
 .:
 Fax
 *
 338
 062
 510
 964
 o
 fon
 Telef
 I.
 or,
 Maj
 a
 Plag
 *
 .es
 ana
 urri
 w.b

52274	83	07/03/09	ALMUERZO JUNTA LOCAL FALLERA 07/03/2009	52942818S-LOPEZ RUIZ, CARLOS	294,00
52322	75	28/02/09	ALMUERZO JUNTA LOCAL FALLERA 28/02/2009	52942818S-LOPEZ RUIZ, CARLOS	252,00
52323	76	01/03/09	ALMUERZO JUNTA LOCAL FALLERA 01/03/2009	52942818S-LOPEZ RUIZ, CARLOS	273,00
52444	98	15/03/09	ALMUERZO JUNTA LOCAL FALLERA 15/03/2009	52942818S-LOPEZ RUIZ, CARLOS	257,00
52445	99	16/03/09	ALMUERZO JUNTA LOCAL FALLERA 16/03/2009	52942818S-LOPEZ RUIZ, CARLOS	135,00
52446	102	18/03/09	ALMUERZO JUNTA LOCAL FALLERA (MESON DE FIESTAS), 18/03/2009	52942818S-LOPEZ RUIZ, CARLOS	540,00
52447	104	19/03/09	ALMUERZO JUNTA LOCAL FALLERA 19/03/2009	52942818S-LOPEZ RUIZ, CARLOS	198,00
53104	03/09	30/04/09	PRODUCTOS CAMPEONATO DE PIC Y PALA (MAYO 2009).	Q4601042G-INSTITUTO VALENCIANO DE ATENCION A DISCAPACITADOS	945,86
54683	182	12/09/09	11 ALMUERZOS OFRECIDOS A MIEMBROS DE LA JUNTA LOCAL FALLERA	52942818S-LOPEZ RUIZ, CARLOS	154,00
55279	A/47	24/11/09	REFRIGERIO BIENVENIDA REINA FALLERA BURRIANA 2010	29027144V-MACIAN ESPINOLA, A.MIRIAM	3.599,69
55280	A/48	25/11/09	REFRIGERIO BIENVENIDA REINA FALLERA INFANTIL BURRIANA 2010	29027144V-MACIAN ESPINOLA, A.MIRIAM	3.019,74
60483	A/19	24/03/11	50 COMENSALES CENA DIA 17	29027144V-MACIAN ESPINOLA, A.MIRIAM810	810,00
60484	A/20	24/03/11	50 COMENSALES CENA JUNTA LOCAL FALLERA DIA 19/03	29027144V-MACIAN ESPINOLA, A.MIRIAM	999,00
60485	A/21	24/03/11	50 COMENSALES CENA DE BOMBEROS Y POLICIA EN VIA PUBLICA	29027144V-MACIAN ESPINOLA, A.MIRIAM	810,00
60690	110000106	08/04/11	30 LIBROS HOMENAJE FALLERO GIL LOPEZ	B12368122-VENTURA COPION, S.L.	1.062,00
60691	110000107	08/04/11	EXALTACIONES REINAS FALLERAS 2010,IMPRESO EN COLOR Y B/N Y ENCUADERNADO	B12368122-VENTURA COPION, S.L.	271,25
60766	A/30	19/05/11	100 COMENSALES ACTO ENTREGA PREMIOS GREMIO ASTISTAS FALLEROS	29027144V-MACIAN ESPINOLA, A.MIRIAM	1.080,00
65154	A/150	10/11/11	FALLAS; PLANTA CUMPLEAÑOS REINA FALLERA 2012 Y 2 RAMOS DESPEDIDA	73370603M-BLASCO BORJA, EUGENIA	97,20

34 2120000
1 4
MTO. Y CONSERV. INSTALACIONES DEPORTIVAS

34453,8

60663	1	04/01/11	TRABAJOS DE SUSTITUCION DE PAVIMENTO DE VINILO EN PISCINA MUNICIPAL	B12799110-CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CAESCA, S.L	1.410,81
-------	---	----------	---	---	----------

60664	2	04/01/11	REPARACION DE MUROS EXTERIORES, SUSTITUCION DE 3 PUERTAS DE CHAPA Y REPRACION DE FUGA DE AGUA EN CAMPO SAN FERNANDO	B12799110-CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CAESCA, S.L	5.778,34
60665	3	04/01/11	REPARACION DE PAREDES, DE REDES , FORMACION DE ZANJA Y SUSTITUCION TUBERIA DE RIEGO EN CAMPO DE FUTBOL LLOMBAI	B12799110-CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CAESCA, S.L	9.828,57
60666	4	04/01/11	COLOCACION DE FOCOS Y PICADO Y ENLUCIDO DE MUROS EN FRONTON SANT BLAI	B12799110-CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CAESCA, S.L	3.089,12
60667	26	05/05/11	TRABAJOS REALIZADOS EN FRONTONES	B12799110-CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CAESCA, S.L	912,31
63540	2120000116	20/04/12	REPARACIONES EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DURANTE AÑOS 2010 Y 2011	B12562328-F&H. FITNESS EQUIPMENTS S.L.	13.324,54
65334	81	27/12/12	TRABAJOS REALIZADOS EN EL MES DE MAYO 2012 EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y CAMPO DE FUTBOL	18968260E-HIDALGO LEIVA, MANUEL	110,11

34 226090013
GTOS. DIVERSOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

626,4

55930	22	03/03/09	ACTUALIZACIONES WEB SME DURANTE 2008	E12668612-MEDIADOS, C.B	626,40
-------	----	----------	--------------------------------------	-------------------------	--------

34 227990217
CONTRATO SERVICIOS DEPORTIVOS

68766,38

62877	15	30/01/12	ENERO 2012 - PRESTACION SERVICIOS CONSERJERIA/ADMINISTRACION DIAS LABORABLES PISCINA CLIMATIZADA	B12559290-INTUR ESPORT, S.L.	2.600,72
62879	14	30/01/12	ENERO 2012 PRESTACION Sº CONSERJERIA DIAS LABORABLES PABELLONES DEPORTIVOS Y COMPLEJO LLOMBAI	B12559290-INTUR ESPORT, S.L.	5.312,66
62880	13	30/01/12	ENERO 2012 PRESTACION VARIABLE SERVICIOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PISCINA CUBIERTA Y ESCUELAS DEPORTIVAS	B12559290-INTUR ESPORT, S.L.	11.452,05
62882	5	30/01/12	OCT 2011 PRESTACION Sº CONSERJERIA PABELLONES DEPORTIVOS Y COMPLEJO DEPORTIVO LLOMBAI	B12559290-INTUR ESPORT, S.L.	7.519,85
62885	7	30/01/12	NOV 2011 PRESTACION VARIABLE Sº ACTIVIDADES DEPORTIVAS PISCINA CUBIERTA Y ESCUELAS DEPORTIVAS	B12559290-INTUR ESPORT, S.L.	15.158,88
62886	8	30/01/12	NOV 2011 PRESTACION Sº CONSERJERIA DIAS LABORABLES PABELLONES DEPORTIVOS Y COMPLEJO DEPORTIVO LLOMBAI	B12559290-INTUR ESPORT, S.L.	7.639,62
62887	12	30/01/12	DIC 2011 PRESTACION Sº CONSERJERIA/ADMINISTRACION DIAS LABORABLES EN PISCINA CLIMATIZADA	B12559290-INTUR ESPORT, S.L.	2.113,09
62888	11	30/01/12	DIC 2011 PRESTACION Sº CONSERJERIA DIAS LABORABLES DE PABELLONES DEPORTIVOS MUNICIPALES LLOMBAI	B12559290-INTUR ESPORT, S.L.	7.554,07
62889	10	30/01/12	DIC 2011 PRESTACION VARIABLE Sº ACTIVIDADES DEPORTIVAS PISCINA	B12559290-INTUR ESPORT, S.L.	9.415,44



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

07.03.2013

CUBIERTA Y ESCUELAS DEPORTIVAS

91 2260100 ATENCION ES **28356**
2 0 PROTOCOL ARIAS

53927	30/2009	03/07/09	PRECIO PUBLICO VENTA DE ENTRADAS CORRIDA DE LA BENEFICIENCIA 2009	G12447900-ESCUELA TAURINA DE CASTELLON, O.A.L.	10.20 0,00
60786	30/2011	18/05/11	2011.- PRECIO PUBLICO VENTA DE ENTRADAS CORRIDA DE LA BENEFICIENCIA	G12447900-ESCUELA TAURINA DE CASTELLON, O.A.L.	8.556, 00
58027	30/2010	29/06/10	2010.- PRECIO PUBLICO VENTA ENTRADAS CORRIDA BENEFICIENCIA	G12447900-ESCUELA TAURINA DE CASTELLON, O.A.L.	9.600, 00

92 2020000 ALQUILER LOCAL PUERTO TENENCIA ALCALDIA **8755,95**
0 0

54382	900-928	01/09/09	SEPTIEMBRE/09 ALQUILER LOCAL TENENCIA ALCALDIA PUERTO	G12025938-COFRADIA PESCADORES DE BURRIANA	1.751, 19
54384	900-835	03/08/09	AGOSTO/09, ALQUILER TENENCIA ALCALDIA PUERTO	G12025938-COFRADIA PESCADORES DE BURRIANA	1.751, 19
54747	901-053	02/09/09	OCTUBRE/09, ALQUILER LOCAL TENENCIA ALCALDIA PUERTO	G12025938-COFRADIA PESCADORES DE BURRIANA	1.751, 19
55016	901-167	03/11/09	NOVIEMBRE/09 ALQUILER LOCAL TENENCIA ALCALDIA PUERTO	G12025938-COFRADIA PESCADORES DE BURRIANA	1.751, 19
55575	901-280	03/12/09	DICIEMBRE'09 * ALQUILER DEL LOCAL DE LA TENENCIA DE ALCALDIA	G12025938-COFRADIA PESCADORES DE BURRIANA	1.751, 19

92 2120000 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICIOS GENERALES **673,19**
0 0

59460	171	15/12/10	NOV 2010 GRUPO ELECTROGENO EMERGENCIA FALLERO	B12495065-GENERADORES CASTELLON S.L.	673,1 9
-------	-----	----------	---	--------------------------------------	------------

W.W.d. urri ana .es
 Plaça Major, 1. Telèfon 964 510 062
 Burriana, 09 55 55
 NIF. P-12012032010
 Burriana, 53012
 Burriana, NA
 e.m. all: info@urri ana .es

PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO SERVICIOS GENERALES **92 2211000 0 0** **920,81**

56328	001/502.477	31/12/09	DESBLOCANTE PENETRANTE LUBRICANTE, PACK BOLSAS BASURA ROLLO	B84443696-UNIVERSAL CHEMISTS SOLUTIONS S.L.	920,81
-------	-------------	----------	---	---	--------

ASISTENCIA JURIDICA **92 2260400 0 0** **39978,99**

51843	137	14/01/09	RGTRO .PROPIEDAD – ADQUIS. CAMI S. PAU	51698189P-GABRIEL GRAGERA IBAÑEZ	83,66
53084	2355	14/05/09	RGTRO .PROPIEDAD –EXPRO. AMPL. LLOMBAI	51698189P-GABRIEL GRAGERA IBAÑEZ	3,49
56961	300110065	12/04/10	50% DE LOS HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS EN RELACION ANALISIS Y MEJORA PROCESOS AREA DE INTERVENCION	B79104469-DELOITTE, S.L.	8.700,00
55916	5.952-8	07/12/09	AMPLIACION MINUTA DERECHOS DEVENGADO	50824092A-VICTORIA PEREZ-MULET	561,71
64115	02/12/947/10/1	13/07/12	P.O. 947/2010 JCA2CS INTERPUESTO POR JUAN TORRES MORENO	73364345A-PERIS CORET FERNANDO	13.924,00
65145	1210115478	30/11/12	MINUTA POR ASESORAMIENTO JURIDICO PO 50/2011 INTERPUESTO POR D MARIA DOLORES PEIRATS MONTOYA	B59942110-CUATRECASAS, GONÇALVES PEREIRA, S.L.P.	1.815,00
65162	1210115477	30/11/12	ASESORAMIENTO JURIDICO PO 29/2011 INTERPUESTO POR LA MERCANTIL PROMOTORA DESARROLLOS URBANISTICOS AMEG, SL	B59942110-CUATRECASAS, GONÇALVES PEREIRA, S.L.P.	1.815,00
65194	005/2012	11/12/11	DEFENSA JURIDICA PO 318/2011 URBACON LEVANTE, SL, UE A-24, 25 Y 26	J85947273-ALBERTO DORREGO DE CARLOS Y ANDRES JIMENEZ DIAZ, S.C.- ABOGA	10.620,00
65389	9	03/01/13	PROCURADOR – PROCED 940/09	22501806 D – ORTENBACH CEREZO, JOSE A.	161,84
65409	1211215485	24/12/12	PROCE. ABREV. 620/2012	B59942110-CUATRECASAS, GONÇALVES PEREIRA, S.L.P.	1.210,00
65412	7	14/01/13	PROCURADOR, CONT.ADVO 242/12	29017621Q – FELIS COMES, AMPARO	323,93
65492	158/2013	18/01/13	CONT. ADVO 626/11	B97724223 – PROCURADURIA ZABAYOS GIL	420,29
65532	9	28/01/13	PROCURADOR – PROCED 689/10	16000440 F – MOTILVA CASADO, CONCEP.	340,07

CONTRATO MTTO. ASCENSORES **92 2279900 0 6** **733,73**

53740	R29615	01/07/09	ASCENSOR 1, 3ER TRIMESTRE 2009 CORRESPONDIENTE A CONSERVACION ASCENSOR CASA CULTURA	B08875205-ASCENSORES ENINTER, SL	733,73
-------	--------	----------	---	----------------------------------	--------

CONTRATO **92 2279901 0 2** **437,99**



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

07.03.2013

**ALARMAS
EDIFICIOS
GENERALES**

61730	889486	26/07/11	INSTALAR PEGATINAS, EXPLICAR CAMBIO COD. EN COLEGIO CARDENAL TARANCON	A61213989-GUNNEBO ESPAÑA, S.A.U.	129,80
61731	890128	22/07/11	SUSTITUCION SIRENA, COMPROBAR TRANSMISION, BATERIAS Y PUESTA EN HORA COLEGIO PADRE VILALLONGA	A61213989-GUNNEBO ESPAÑA, S.A.U.	308,19

**92 2260200 PRENSA Y
4 0 PUBLICIDAD**

1740

54963	41	15/09/09	PATROCINIO ESPECIAL FIESTAS SEPTIEMBRE 2009	J12820338-EXPRESSION DIGITAL, S.C.	1.740,00
-------	----	----------	---	------------------------------------	----------

TOTAL 456842,33

CUARTO.- Dar traslado al Negociado de Gastos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos".

Con relación al fondo del asunto, no se producen intervenciones.

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, ONCE (11 del PP). Votos en contra, TRES (3 de CIBUR). Abstenciones, SIETE (7 de PSOE) Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

13.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE CAMBIO DE DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PSOE (Área Económica. Intervención)

Por la Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Cuentas y Régimen Interior, del siguiente tenor literal:

Por la Secretaria se da cuenta de escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

"Los abajo firmantes, concejales miembros de esta Corporación por el Partido Socialista Obrero Español, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 2568/1986, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local de las Entidades Locales, constituyen el Grupo Político Municipal del PSOE, designando

W.W. Burriana
Plaza
Maja
I. I.
Teléfono
fon
o
964 510
510 062
Fax
: 964 510
510 062
55
09
51
964
: 964
510
062
Plaza
Maja
I. I.
Teléfono
fon
o
964 510
510 062
55
09
51
964
: 964
510
062

como portavoz del mismo a D. JAVIER GUAL ROSELL, y como portavoces suplentes a los siguientes:

- VICENTE APARISI JUAN
- MERCEDES SANCHORDI GARCÍA
- CRISTINA RIUS CERVERA
- ROSA MARCO CHORDÁ
- M^a JOSÉ ALMELA ROSELL
- MANUEL ROYO PÉREZ"

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Alcalde (una).

La Corporación queda enterada.

14.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2012 (Área Económica. Intervención)

Por la Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Cuentas y Régimen Interior, del siguiente tenor literal:

"Resultando que por la Intervención municipal se emite Informe de fecha 31 de enero de 2013, relativo a la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2012

Considerando que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 31 de enero de 2013 se procede a la aprobación de la expresada Liquidación en virtud de lo dispuesto en el art. 191 del RDLvo. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de las Haciendas Locales.

Considerando que el art. 193.4 del citado texto legal establece que una vez realizada la aprobación de la Liquidación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tener por efectuada la dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2012, que se transcribe a continuación:

" D E C R E T O.- En Burriana, a 31 de enero de dos mil trece

*De acuerdo con lo establecido en el Art. 191 del R.D.L 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y visto el informe de Intervención, vengo a aprobar la Liquidación del Presupuesto del **Ayuntamiento de Burriana ejercicio 2012**, cuyo resumen es el siguiente:*

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DR NETOS	OR NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRES
a) Operaciones corrientes	26.759.005,77	22.361.019,51		4.397.986,26
b) Otras op no financieras		1.013.259,27		-1.013.259,27
1-Total op no financieras (a+b)	26.759.005,77	23.374.278,78		3.384.726,99
2- Activos financieros	43.144,70	45.480,42		-2.335,72
3-Pasivos financieros	3.889.663,22	4.394.030,03		-504.366,81
RESULTADO PRESUPUESTARIO	30.691.813,69	27.813.789,23		2.878.024,46
AJUSTES				
4-Créditos gastados financiados con RTGG				0,00



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

07.03.2013

5-Desviaciones de financiación negativas del ejercicio 385.210,60
 6-Desviaciones de financiación positivas del ejercicio 35.682,61

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 3.227.552,45

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1 (+) Fondos líquidos		1.005.151,09		1.661.988,29
2 (+) Derechos pendientes de cobro		10.230.688,25		9.159.042,59
(+) del presupuesto corriente	3.903.186,64		3.933.347,34	
(+) de presupuestos cerrados	6.457.068,79		5.080.370,53	
(+) de operaciones no presupuestarias	59.210,95		388.888,48	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación	188.778,13		243.563,76	
3 (-) Obligaciones pendientes de pago		5.431.985,97		7.161.584,18
(+) del presupuesto corriente	3.973.870,66		5.335.030,57	
(+) de presupuestos cerrados	33.077,41		44.205,93	
(+) de operaciones no presupuestarias	1.425.037,90		1.782.347,68	
(-) pags realizados pendientes de aplicación	-			
I-REMANANTE DE TESORERIA TOTAL (1+2 - 3)		5.803.853,37		3.659.446,70
II- SALDOS DE DUDOSO COBRO		4.091.939,19		3.527.040,71
III- EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		264.980,21		674.454,40
IV- REMANENTE DE TESORERIA PARA G GENERALES (I-II-III)		1.446.933,97		- 542.048,41

Lo acordó la Alcaldía-Presidencia, en el lugar y fecha indicados, de lo que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

rubricado

LA SECRETARIA

rubricado"

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Rius (una), Sra. Aguilera (una), Sr. Fuster (una)
La Corporación queda enterada.

15.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2012 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO DE LAS ARTES RAFAEL MARTÍ DE VICIANA (Área Económica. Intervención)

Por la Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Cuentas y Régimen Interior, del siguiente tenor literal:

"Resultando que por la Intervención municipal se emite Informe de fecha 31 de enero de 2013, relativo a la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Rafael Martí Viciana, del ejercicio 2012

Considerando que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 31 de enero de 2013 se procede a la aprobación de la expresada Liquidación en virtud de lo dispuesto en el art. 191 del RDLvo. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de las Haciendas Locales.

Considerando que el art. 193.4 del citado texto legal establece que una vez realizada la aprobación de la Liquidación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tener por efectuada la dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Rafael Martí Viciana del ejercicio 2012, que se transcribe a continuación:

"D E C R E T O.- En Burriana, a 31 de enero de dos mil trece

De acuerdo con lo establecido en el Art. 191 del R.D.L 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y visto el informe de Intervención, vengo a aprobar la Liquidación del Presupuesto del **Organismo Autónomo Centro de las Artes Rafael Martí de Viciana del ejercicio 2012**, cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO.

<u>CONCEPTOS</u>	<u>DR NETOS</u>	<u>OR NETAS</u>	<u>AJUSTES</u>	<u>RDO PRES</u>
a) Operaciones corrientes	897.986, 91	897.01 1,90		975,01
b) Otras operacione no financieras	0	0		0
1-Total oeraciones no financieras (a+b)	897.986, 91	897.011,90		975,01
2- Activos financieros	0	0		0
3-Pasivos financieros	0	0		0
RESULTADO PRESUPUESTARIO	897.986,91	897.011,90		975,01



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

07.03.2013

AJUSTES	
4-Créditos gastados financiados con RTGG	-
5-Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	-
6-Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	975,01

El Remanente de Tesorería que arroja la Liquidación es el siguiente

COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR	
1 (+) Fondos líquidos		45.723,90	60.890,41
2 (+) Derechos pendientes de cobro		100.638,24	98.562,27
(+ del presupuesto corriente	135.000,00	133.000.-	
(+ de presupuestos cerrados			
(+ de operaciones no presupuestarias			
(-) cobros realizados pendientes de aplicación	34.361,76	34.437,73	
3 (-) Obligaciones pendientes de pago		46.474,55	59.915,10
(+ del presupuesto corriente	19.327,11	26.482,44	
(+ de presupuestos cerrados			
(+ de operaciones no presupuestarias	27.147,44	33.432,66	
(-) pags realizados pendientes de aplicación	-	-	
I-REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)		99.887,59	99.537,58
II- SALDOS DE DUDOSO COBRO			
III- EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA			
IV- REMANENTE DE TESORERIA PARA G GENERALES (I-II-III)	99.887,59	99.537,58	

.es
 ana
 urri
 @b
 info
 all:
 e.m
 *
 NA
 RIA
 BUR
 530
 12
 01
 320
 120
 P-
 NIF:
 *
 55
 09
 51
 964
 :
 Fax
 *
 062
 510
 964
 o
 fon
 Telé
 I .
 or,
 Maj
 a
 Plag
 *
 .es
 ana
 urri
 W.d
 WW

Lo acordó la Alcaldía-Presidencia, en el lugar y fecha indicados, de lo que como Secretario, certifico.

*EL ALCALDE
rubricado*

LA SECRETARIA

rubricado"

Con relación al fondo del asunto, no se producen intervenciones.

La Corporación queda enterada.

16.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE (Área Económica. Intervención)

Por la Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Cuentas y Régimen Interior, del siguiente tenor literal:

"Tener por efectuada la dación de cuenta del Informe emitido por la Intervención municipal, de fecha 30 de enero de 2013, de seguimiento del Plan de Ajuste (2012), de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, y artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo"

Con relación al fondo del asunto, no se producen intervenciones.

La Corporación queda enterada.

17.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE ADECUACIÓN A LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2012 (Área Económica. Intervención)

Por la Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Cuentas y Régimen Interior, del siguiente tenor literal:

"Resultando que se ha aprobado, mediante Decreto de la Alcaldía 31 de enero de 2013, la Liquidación del ejercicio 2012, previo informe de intervención de esa misma fecha, que consta en el expediente.

Considerando que la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiendo a Informe de la Intervención Municipal de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, a la vista de lo cual se ha elaborado por la intervención municipal el correspondiente informe.

Visto lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Tener por efectuada la dación de cuenta del Informe emitido por la Intervención municipal, de fecha 25 de febrero de 2013, sobre adecuación a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación de la Liquidación del



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

07.03.2013

ejercicio 2012"

Con relación al fondo del asunto, no se producen intervenciones.

La Corporación queda enterada.

18.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN LAS SESIONES CELEBRADAS ENTRE LOS DÍAS 04.02.2013 Y 25.02.2013, AMBOS INCLUIDOS (Área I. Neg. I)

Sometido por la Presidencia el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas entre los días 04.02.2013 y 25.02.2013, ambos inclusive.

La corporación queda enterada

19.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA OBRANTES EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE 31.12.2012 AL 20.01.2013 ASÍ COMO 32 ANTERIORES A 31.12.2012 (Área I. Neg. I)

Sometido por la Presidencia el asunto a consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia obrantes en la Secretaría Municipal, correspondientes al período del 31.12.2012 al 20.01.2013, así como 32 anteriores a 31.12.2012.

La corporación queda enterada

DESPACHO EXTRAORDINARIO

19.BIS.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN OBSERVATORIO DE TRABAJO Y UN OBSERVATORIO DE POBLACIÓN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN BURRIANA

Por el Sr. Javier Gual Rosell, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Burrina, se da cuenta de moción del siguiente tenor literal:

W.W. d. Burriana, 09.05.2013. Plaz. Maj. or, I. Tel. 964 510 062. Fax: 964 510 062. W.W. d. Burriana, 09.05.2013. Plaz. Maj. or, I. Tel. 964 510 062. Fax: 964 510 062.

"L'actual crisi econòmica ha tingut i té efectes devastadors en tots els àmbits socials, essent el principal dels problemes que pateixen els ciutadans i les ciutadanes, sense cap dubte, la falta de treball, la qual cosa ha generat una important exclusió social per a la immensa majoria.

El dret al treball, intrínsecament vinculat a la dignitat de la persona i altres drets fonamentals i constitucionals que es veuen afectats, hui és el principal problema que pateixen milers de persones, doncs del treball depèn tant la seua autonomia com la de les seues famílies –entre moltes altres coses-; famílies que, en molts casos, es veuen abocades a situacions de difícil o impossible subsistència, vulnerant-se, sistemàticament, els esmentats drets.

Des del Grup Municipal Socialista, entenem que ni la reforma laboral duta a terme pel Govern Central ha servit per a res –sinó tot el contrari-, ni des de la Generalitat –què és la competent en esta matèria- s'ha desenvolupat cap tasca per millorar efectivament la situació. És més, la partida pressupostària corresponent es manifestament insuficient, injusta i insolidària amb la realitat.

Com dèiem, estem parlant de drets constitucionals i fonamentals. Drets que també estan patint retallades en Borriana, on el número de parats tampoc ha deixat de créixer ens els últims anys; però cada parat no és un número, és una persona, és una família, i, sobre tot hui, un drama que la política deu solucionar.

Per estos motius i molts altres considerem que, encara que es tracte d'una competència impròpia, donada la absoluta ineficàcia de les polítiques del govern central i autonòmic, els Ajuntaments, este Ajuntament, que és la institució política més pròxima al ciutadà, i que està per tractar de millorar la seua vida i solucionar els seus problemes en la mesura de les seues possibilitats –sempre dins del marc legal vigent-, deu començar a donar passos eficaços en eixe sentit, sense restar a l'espera del que diguen o promenten altres institucions.

La crisi i el treball, no sols es solucionaran amb les polítiques que este Ajuntament puga portar a terme, però és la nostra responsabilitat fer tot el possible per millorar la situació i començar a ser efectius.

Així mateix, és més necessari que mai, intensificar les ajudes cap els col·lectius en risc d'exclusió social, i més desfavorits de la població, buscant solucions a les seues necessitats. Es per això que el Grup Municipal Socialista, presenta al Ple del Magnífic Ajuntament de Borriana esta Moció, sol·licitant-li l'adopció dels següents

A C O R D S

PRIMER.- Que es cree un Observatori del Treball, compost paritàriament per tots el Grups Municipals amb representació al Ple d'este Magnífic Ajuntament, empresaris locals, l'agència de desenvolupament local, els sindicats majoritaris i els tècnics corresponents de l'administració autonòmica, per analitzar la situació de l'atur i el treball a Borriana, amb l'objectiu d'elaborar un pla d'ocupació local, seguint els següents passos:

- Analitzar amb profunditat la situació dels aturats a Borriana (sectors, edats, duració, etc.), així com de les empreses, autònoms i emprenedors, a la ciutat.
- Establir les connexions i reunions necessàries amb els subjectes anteriors, per tal de conèixer la seua situació i el perfil de la possible demanda de treballadors que puguen tindre en un moment donat, i les seues necessitats concretes.
- Realitzar propostes concretes en esta matèria després dels estudis realitzats, formalitzant les seues conclusions, en tot cas, en un pla d'ocupació local 2013-2014 (oferint treball directe, cursos de formació específics i obtenció de qualificació professional, plans d'orientació laboral individualitzada, bonificació en taxes municipals a les empreses que, en el seu cas, s'acolliren al



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

07.03.2013

pla, etc.)

SEGON.- Que es cree un Observatori de Població amb Risc d'Exclusió Social a Burriana, compost paritàriament per tots el Grups Municipals amb representació al Ple d'este Magnífic Ajuntament, Serveis Socials Municipals, entitats socials col·laboradores, sindicats majoritaris i els tècnics corresponents de l'administració autonòmica, amb l'objectiu de realitzar un estudi sobre la matèria i que, en tot cas:

- Identifique el número d'afectats a Burriana amb risc d'exclusió social, amb determinació de les seues necessitats i circumstàncies.
- Determinació de mesures per tal de pal·liar i previndre la seua situació.

TERCER.- Que s'acorde una Modificació de Crèdit, del Presupost d'este Ajuntament per 2013, mitjançant la qual es dote de 350.000 € a una partida de polítiques actives d'ocupació, i incrementar en 150.000 € la partida d'ajudes d' emergència."

Sometida la urgencia a la correspondiente votación, se aprueba por unanimidad.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Gual (tres), Sra. Aguilera (dos), Sra. Montagut (dos), Sra. Giménez (una)

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, SIETE (7 de PSOE). Votos en contra, ONCE (11 de PP). Abstenciones, TRES (3 de CIBUR) Consecuentemente se declara el asunto **rechazado por mayoría**.

19.BIS.2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PP-PSOE-CIBUR, EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Por la Sra. Consuelo Suay Moner, Concejala del Grupo Político PP, se da lectura de declaración institucional, del siguiente tenor literal:

"Consolida, la Unió Europea, en el Tractat d'Amsterdam, aprovata el Consell d'Europa el 17 de juny del 1997 i en vigor des de l'1 de maig del 1999, la política iniciada en els anys setanta sobre la Igualtat entre les Dones i Hòmens, i per això insistix en la no-discriminació per raó de sexe des de diferents aspectes, proclamant com una de les missions de la Comunitat esta Igualtat entre dones i hòmens.

L'Assemblea General de les Nacions Unides, va adoptar al desembre del 1977, la resolució que proclama el dia 8 de març, Dia Internacional de la Dona, en sentit homenatge a les dones que van lluitar perquè la igualtat amb l'home en tots el àmb9its, fóra una realitat.

La Convenció sobre Eliminació de Totes les Formes de Discriminació contra la Dona, de 18 de desembre del 1979, en vigor des del 3 de setembre del 1981, adopta mesures amb la

WW
W.D
URR
ANA
es
Plaç
a
Maç
or,
I .
Telè
fon
o
964
510
062
Fax
:
964
51
09
55
NIF:
P-
120
320
01
12
530
BUR
RIA
NA
e.m
all:
info
@b
urr
ana
es

finalitat de contribuir a l'establiment de la Igualtat real entre dones i hòmens al mateix temps que atorga legitimitat a les accions positives per a superar la discriminació de les dones, permet als estats establir mesures legislatives que tinguen com a finalitat aconseguir la igualtat real.

La nostra Constitució, proclama, en l'article 14 el dret a la igualtat i a la no-discriminació per raó de sexe. Sent en l'article 9.2 on es consagra l'obligació del poders públics de promoure les condicions perquè la igualtat siga real i efectiva. Així doncs, el 22 de març, es va aprovar la Llei Orgànica 3/2007 per a la igualtat efectiva de dones i hòmens, com a resposta a les manifestacions de violència de gènere, discriminació salarial, major desocupació femenina, escassa presència de les dones en llocs de responsabilitat política, social, cultural i econòmica, així com problemes de conciliació entre la vida personal, laboral i familiar. D'ací la consideració de la dimensió transversal de la igualtat, senyal d'identitat del modern dret antidiscriminatori, com a principi fonamental.

En l'àmbit de la Comunitat, la Llei 9/2003, de 2 d'abril, de la Generalitat Valenciana, per a la igualtat entre dones i hòmens, estableix que els àmbits que requereixen actuacions i mesures per a eradicar la discriminació són múltiples, tant en l'àmbit laboral, com en l'àmbit social i requereixen una especial atenció.

L'administració local com l'administració més pròxima al ciutadà, constitueix l'agent dinamitzador més adequat per a promoure una societat clarament igualitària, promovent accions concretes dirigides a la prevenció de conductes discriminatòries i a la previsió de polítiques actives d'igualtat en la totalitat dels àmbits del nostre succeir diari.

Actualment, no podem negar el fet intolerable que la desigualtat existix, com tampoc no podem negar l'avanç aconseguit en la situació de les Dones, però no hem d'oblidar el camí que ens queda per recórrer, i que partint de l'educació i informació ha d'aconseguir la plena aplicació del principi de no discriminació, plasmat en l'eradicació de qualsevol índex de desigualtat de gènere i que posa en dubte els valors que fonamenten l'ordre democràtic.

Per tot allò que s'ha exposat, es **proposa al Ple l'adopció dels ACORDS següents:**

PRIMER. Commemorar el 8 de març com a Dia Internacional de la Dona.

SEGON. Manifestar el nostre compromís de treballar per a evitar qualsevol tipus de desigualtat, impulsant i promovent les actuacions necessàries dirigides a reforçar la superació de la discriminació per raó de sexe, tant des de la perspectiva individual com a col·lectiva, amb el dit fi, es posaran en marxa els plans d'igualtat, garantint la igualtat real i efectiva entre els empleats i les empleades públiques i la resta de treballadors.

TERCER. Impulsar les actuacions necessàries per a la plena efectivitat de la igualtat de **tracte i oportunitats entre hòmens i dones**, com ara: campanyes socioeducatives; campanyes de informació i sensibilització permanents i accessibles a la totalitat de la ciutadania sobre la igualtat de tracte i oportunitats entre hòmens i dones.

QUART. Promoure el paper de la dona en els múltiples i diversos àmbits de la vida social, econòmica, laboral, educativa, cultural i política."

Sometida la urgència a la correspondiente votación, se aprueba por unanimidad.

Con relación al fondo del asunto, no se producen intervenciones.

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Alcaldía-presidencia.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

07.03.2013

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- El Sr. Gual pregunta al Sr. Safont si hay algo preparado con relación al Reglamento de Usos del Teatro Payà; a qué espera para hacer dicho Reglamento. Responde el Sr. Safont.

2.- El Sr. Gual pregunta al Sr. Safont si el Reglamento de Usos no está ni se le espera; o está *sine die* (igual que el *Museu de la Taronja*). Responde el Sr. Safont.

3.- El Sr. Gual pregunta al Sr. Safont si tiene pensada alguna programación cultural para el Teatro Payà. Responde el Sr. Safont.

4.- El Sr. Gual pregunta al Sr. Alcalde si tras la factura de 2.700 € del viaje a Luxemburgo de septiembre de 2011 se piensa asumir alguna medida o responsabilidad política, se devolverá el dinero. Responde el Sr. Alcalde.

5.- La Sra. Rius pregunta al Sr. Alcalde por qué mantiene las subvenciones concedidas a todas las entidades menos a las AMPAs; y por qué motivo firma el decreto de noviembre. Responde el Sr. Alcalde y la Sra. Montagut.

6.- La Sra. Aguilera pregunta al Sr. Safont si piensa cumplir con la ley, y convocar los procesos selectivos para cubrir las plazas de auxiliares administrativos ocupadas por funcionarios interinos. Responde el Sr. Safont.

7.- La Sra. Sanchordi pregunta al Sr. Granell si el Ayuntamiento está obligado a contestar las solicitudes de los vecinos de Sant Gregori que piden la anulación de la adjudicación de Golf Sant Gregori y en qué plazo. Responde el Sr. Granell.

8.- La Sra. Aguilera pregunta al Sr. Granell si el Ayuntamiento está obligado a compartir la idea de anulación de la adjudicación de Golf Sant Gregori, razonándolo en incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria. Responde el Sr. Granell.

9.- La Sra. Aguilera ruega al Sr. Granell que tenga cuidado con las empresas que nombra como posibles licitadores, porque hay una que actualmente está en suspensión de pagos. Responde el Sr. Granell.

10.- El Sr. Alcalde propone al Pleno la felicitación a tres burrianenses:

- D. Bibiana Collado Cabrera, por haber ganado el Premio literario de poesía Arcipreste de Hita de Alcalá la Real (Jaén) con el poemario "Como si nunca antes".

- D. Javier Sales Balaguer, alumno del IES Llombai, por haberse quedado en tercer lugar a nivel nacional en las Olimpiadas de Formación Profesional de refrigeración, celebradas en la Feria IFEMA (Madrid) el pasado 17 de febrero.

es.
ana
uri
@d
info
all:
e.m
NA
RIA
BUR
530
12
01
320
120
P-
INF.
55
09
51
964
Fax
060
510
964
o
fon
Telé
I
or,
Maj
a
Plaç
es
ana
uri
w.b
ww

- D. Juan Poré Castellar, por haber ganado el premio de XVII Edición de los Premios de Carteles Conmemorativos del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer de la Generalitat Valenciana.

Y sin más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 22 horas y 10 minutos, de la cual, como Secretaria, doy fe, y para que conste extendiendo la presente acta que firmo junto con el Sr. Alcalde.

EL ALCALDE .

LA SECRETARIA,

Fdo.: José Ramón Calpe Saera .

Fdo.: Iluminada Blay Fornas